

**ANALISIS DE LA PARTICIPACION Y EL CONTROL FISCAL EJERCIDO POR
LOS CONTADORES PUBLICOS EN LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN
PALMIRA PARA EL AÑO 2013.**

ADAN MAURICIO BURBANO PEREZ

NELSY ROCIO SOLARTE PAPAMIJA

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

PALMIRA

2013

**ANALISIS DE LA PARTICIPACION Y EL CONTROL FISCAL EJERCIDO POR
LOS CONTADORES PUBLICOS EN LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN
PALMIRA PARA EL AÑO 2013.**

ADAN MAURICIO BURBANO PEREZ

NELSY ROCIO SOLARTE PAPAMIJA

Trabajo de grado para obtener el título de CONTADOR PUBLICO

Director del trabajo de grado

HOLBEIN GIRALDO PEREDES

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

PALMIRA

2013

Nota de aceptación:

Presidente del jurado

Jurado

Palmira, 14 de Mayo de 2013

**A mi madre, la mujer que más
he amado.**

A mi madre Irene.

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero sobre todo por su inmenso amor.

A mi padre José Nelson.

Por los ejemplos de rectitud y responsabilidad que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el apoyo mostrado para salir adelante y por su amor.

AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus agradecimientos a:

Al todo poderoso que nos dio su bendición para graduarnos de la Universidad del Valle. “La mejor para los mejores”

A la Universidad del Valle y su equipo humano de la Facultad de las Ciencias de la Administración por haber aportado a nuestra formación profesional una serie de valores éticos, morales e intelectuales.

Al señor Raúl Ospina por todos sus aportes a este trabajo, su ayuda fue indispensable para alcanzar nuestro objetivo

A los señores Guillermo Hernández Sánchez, Diego Fernando Suarez, Erney Rivera, José Fernando Leal, por habernos brindado parte de su tiempo para complementar nuestro trabajo de investigación

Al señor Holbein Giraldo, porque más que nuestro tutor y asesor, fue nuestro amigo

Nuestras familias y amigos que siempre estuvieron ahí pendientes de nosotros mientras alcanzábamos nuestro sueño

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	14
1. FORMULACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION	18
1.1 CONTEXTO DEL PROBLEMA	18
1.2 DESCRIPCION DEL PROBLEMA	22
1.3 ESTADO DEL ARTE O ANTECEDENTES	25
1.4 JUSTIFICACIÓN	26
1.5 FORMULACIÓN	28
1.6 OBJETIVOS	28
1.6.1 Objetivo General	28
1.6.2 Objetivos específicos	28
1.7 MARCO DE REFERENCIA	29
1.7.1 Marco teórico o conceptual	29

1.7.1.1	Contador público	29
1.7.1.2	Participación ciudadana	30
1.7.1.3	Control fiscal	30
1.7.1.4	Veedurías ciudadanas	31
1.8	MARCO JURÍDICO	33
1.9	HIPOTESIS	39
1.10	DISEÑO METODOLÓGICO	39
1.10.1	Tipo de investigación	39
1.10.2	Método de investigación	40
1.10.3	Fuentes de información	40
1.10.4	Técnicas de recolección de información	41
1.10.5	Resultados esperados del estudio	42
1.10.6	Formas de divulgación	42
2.	CONTEXTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN COLOMBIA	43
2.1	ORIGEN Y CONTEXTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA	43
2.2	EL CONTROL DEL PODER COMO MANIFESTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	46
2.3	ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	48
2.4	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	54
3.	VEEDURIAS CIUDADANAS	57

3.1 DEFINICIÓN	57
3.2 OBJETIVOS DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	58
3.3 FUNCIONES DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	59
3.4 TIPOS Y CLASES DE VEEDURÍAS	61
3.5 QUIENES EJERCEN LAS VEEDURÍAS	63
3.6 FASES DEL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA VEEDURÍA	63
3.7 DERECHOS Y DEBERES DE LAS VEEDURÍAS	64
3.7.1 Derechos de las veedurías	65
3.7.2 Deberes de las veedurías	66
3.8 REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES	67
3.8.1 Impedimentos	67
3.8.2 Prohibiciones	69

3.9 PRINCIPIOS DE LAS VEEDURÍAS	69
3.10 NORMATIVIDAD	71
3.11 ¿QUÉ ES EL CONTROL FISCAL?	74
3.12 RELACIÓN DEL CONTROL FISCAL Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	75
3.13 LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN COLOMBIA	76
4. ANALISIS DEL CONTROL, LA PARTICIPACIÓN Y EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN PALMIRA	79
4.1 VEEDURÍAS CIUDADANAS EN PALMIRA	79
4.1.1 Historia de las veedurías ciudadanas consultadas	81
4.1.1.1 Red palmirana de veeduría ciudadana	82
4.1.1.2 Veeduría pequeña central hidroeléctrica del Rio Amaime 1400	83
4.1.1.3 Veeduría ASOUS COOMEVAPAL	84
4.1.1.4 Veeduría Despierta Palmira	85
4.1.1.5 Veeduría PalmiSalud	86
4.1.1.6 Veeduría Palmira como vamos	87

4.2 EL CONTROL, PARTICIPACIÓN Y ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	88
4.2.1 Resultados obtenidos en la encuesta sobre control, Participación y rol del contador público en Las veedurías ciudadanas	89
4.3 ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE ENCUESTAS Y ENTREVISTAS REALIZADAS	116
5. CONCLUSIONES	122
BIBLIOGRAFIA	124

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Tipos de control realizado por los veedores	68
Gráfica 2. Irregularidades en el proceso de la veeduría	69
Gráfica 3. Proyectos de las veedurías	71
Gráfica 4. Control más importante y más difícil de realizar En una veeduría	72
Gráfica 5. Vida legal de las veedurías	73
Gráfica 6. Funcionamiento de las veedurías	75
Gráfica 7. Resultados obtenidos en las veedurías	77
Gráfica 8. Problemas sociales relacionados con las veedurías	78

Gráfica 9. Relaciones entre las veedurías	80
Gráfica 10. Sistematización de la historia de las veedurías	81
Gráfica 11. Mayor dificultad de los veedores	83
Gráfica 12. Participación del contador en las veedurías	84
Gráfica 13. Profesionales que participan en las veedurías	86
Gráfica 14. Importancia de la participación del contador En las veedurías	87
Gráfica 15. Formación requerida por los veedores	88

INTRODUCCION

La ciudadanía colombiana así como tiene derecho a elegir sus representantes para los cargos políticos, pensando siempre en elegir a las personas más idóneas para el manejo adecuado de los recursos públicos y la toma de decisiones acertadas para el bienestar de la comunidad, también tiene derecho a vigilar y controlar esa función ejercida por dichos representantes y determinar si se está realizando de acuerdo a lo proyectado e informado a la comunidad. Para ello desde el año 1991 con la reforma de la Constitución Política existe una de las formas legales de ejercer control y participación ciudadana conocida como la veeduría ciudadana, que es la figura sobre la cual vamos a tratar en este trabajo, especialmente enfocándola en la Ciudad de Palmira para el año 2013.

El principal objetivo del presente trabajo es analizar la participación y el control fiscal ejercido por el contador público en la ciudad de Palmira, para el año 2013 buscando dar una mirada al efecto del control fiscal en los proyectos de inversión en el municipio de Palmira para establecer cuáles son las falencias en este proceso que permite el aumento desmedido de la corrupción, para identificar además, posibles soluciones o estrategias que conlleven al advenimiento de una sociedad un poco más justa y equitativa, donde no domine en forma desmedida la corrupción y el mal funcionamiento y manejo de lo público.

Observando el enfoque académico, este trabajo permitirá mostrar cómo se encuentra relacionado el ejercicio de la profesión contable con la participación ciudadana y además poder relacionar los conocimientos contables aprendidos en el ejercicio del control social y fiscal a proyectos de inversión que involucren recursos públicos en la ciudad de Palmira. Además, permitirá establecer cuáles

son las necesidades de formación de los contadores públicos en los temas relacionados con la contabilidad de los recursos públicos, el manejo de las entidades públicas y la gestión y administración de los recursos de la sociedad en general de un país, departamento o municipio.

El trabajo nos permitirá aplicar lo aprendido durante el proceso de formación para poder relacionarnos de manera directa con lo público, con el manejo que los recursos que involucran a toda una sociedad e identificar lo importante de la participación social y política del profesional de la contaduría pública en temas que tiene que ver con la sociedad, dado que somos profesionales que debemos aportar en gran medida a la construcción de un país donde no dominen temas relacionado con la corrupción, donde se ven involucrados recursos que son para todos los habitantes de una comunidad los cuales se dejaron en manos de unos cuantos para que los administraran de la mejor manera posible. Sin embargo, somos nosotros los ciudadanos y especialmente los contadores públicos, quienes debemos aportar a la construcción de un país transparente y donde los recursos públicos sean bien invertidos y beneficien a muchas personas y no solo a unos cuantos.

Para el desarrollo del trabajo consultamos la ley 850 de 2003, la constitución política de 1991, el libro Fundamentos de Veeduría de Maximino Mafla Arango, Omar de Jesús Montilla Galvis y Armando Ávila Mejía, el libro ¿Que ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? De Velásquez Fabio, la cartilla sobre el control fiscal participativo, Modulo 4, emitida por la Contraloría General de la República, una publicación sobre veedurías ciudadanas, por parte de la Personería Municipal de Calima, el Darién, la cartilla No. II Preguntas más frecuentes sobre control fiscal y Veedurías, emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá, publicación sobre las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control

fiscal por la Alcaldía Municipal de Aguazul, artículo Consideraciones sobre la participación democrática y los instrumentos para su eficacia del señor Escudero Urango Ramiro Alberto, entre otros.

La metodología utilizada está basada en el tipo de investigación descriptiva, ya que lo que buscamos es analizar de una manera concreta la participación del contador público en las veedurías ciudadanas en la ciudad de Palmira y determinar el control fiscal que se está ejerciendo a través de las dichas veedurías. Además consideramos nuestro trabajo de tipo exploratorio, ya que al pretender conocer la participación del contador público en las veedurías ciudadanas de la ciudad de Palmira para el año 2013, este es un tema que no se ha tratado con anterioridad.

En el capítulo I mostraremos todo lo relacionado con la formulación del problema de investigación, los objetivos propuestos, metodología e hipótesis planteadas desde una metodología de investigación triangular que nos permitirá dar respuesta a los interrogantes que resulten dentro del trabajo de campo y que permitan ratificar o falsear la hipótesis propuesta.

En el capítulo II trataremos sobre el contexto de la participación ciudadana en Colombia, enfocándonos en el origen de la participación ciudadana, el control del poder como manifestación de la participación, los elementos estructurales y los mecanismos de participación ciudadana, buscando recoger un poco la historia de la participación ciudadana en Colombia desde su aplicación rudimentaria hasta su respaldo legal.

En el capítulo III hablaremos sobre las veedurías ciudadanas, su definición, objetivos, funciones, quienes la ejercen, las fases del proceso para su creación, los derechos y deberes que tienen, requisitos, impedimentos, prohibiciones y principios de las mismas, la relación del control fiscal con las veedurías, así como la historia de las veedurías en Colombia, todo con el fin de conocer de una forma concreta todo lo concerniente a las veedurías y contar con unas bases sólidas para el desarrollo de nuestra investigación que esta direccionada hacia las veedurías ciudadanas en la ciudad de Palmira.

Finalmente en el capítulo IV presentaremos los resultados obtenidos en la investigación realizada a las veedurías de la ciudad de Palmira, relatando su historia, dando a conocer el nombre de las veedurías encuestadas y entrevistadas, presentando el análisis del control, la participación y el rol del contador ejercido a través de dichas veedurías, con el fin de cumplir con el cometido de nuestra investigación y realizar un aporte significativo al tema de las veedurías que han tomado tanta fuerza con el paso del tiempo.

1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 CONTEXTO DEL PROBLEMA

En la actualidad la política colombiana parece un campo de batalla por la guerra bipartidista que se tiene desde antes de 1950, donde todos los sedientos de poder político luchan por obtener el mayor beneficio posible sin importar cuales sean las implicaciones o los efectos positivos o negativos que esta guerra pueda ocasionar en la sociedad. Por lo cual, se podría decir que el concepto filosófico y moral de lo que es la política para el desarrollo de un país en todas las escalas y niveles, se ha perdido en su totalidad y lo disfrazan con la realización de algunas actuaciones donde confunden a los compatriotas y logran parecer que todo se está manejando lo mejor posible. Este no es un problema solamente de nuestro país, pero es nuestro país quien exige claridad y participación activa de todos y cada uno de los ciudadanos para el control eficaz y la aplicación moral del concepto de política.

La participación política es la intervención de los ciudadanos a través de ciertos instrumentos (por ejemplo el voto) para lograr la materialización de los intereses de una comunidad política. Por su parte, la participación ciudadana corresponde a la intervención de los ciudadanos en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular; son escenarios de este tipo de participación, la representación de los usuarios de los servicios en las juntas directivas de las empresas públicas, los comités de veedurías y otros. (González 1996:11.)¹

¹ Sistematización de experiencias de veedurías ciudadanas y control social en la administración pública. Universidad de la SALLE, Facultad de trabajo social. Bogotá D. C. 2001

Los niveles de participación que se distinguen son la información, la consulta, la iniciativa, el control, concertación, decisión y gestión.

Es claro entonces, que la participación para el control, la vigilancia y la fiscalización de la gestión pública es un derecho y un deber que corresponde tanto a ciudadanos considerados individualmente como a los grupos, las asociaciones civiles o comunidades organizadas.

Uno de los objetivos de la participación ciudadana es el control social, entendiéndose como una forma de participación que le permite a los ciudadanos determinar las condiciones (cómo, cuándo y dónde) en que se desarrolla la gestión pública, a través de observaciones, sugerencias y, llegado el caso, denuncias. Esta intervención debe darse en los lugares y momentos importantes para la toma de decisiones de la administración, y que requiere el conocimiento oportuno de la información relacionada con la acción de la administración en la cual se requiere participar. De esa forma, el control social contribuye a elevar los niveles de la eficiencia, eficacia, impacto y transparencia de la gestión pública.

Una de las formas existentes y más conocidas y utilizadas de la participación ciudadana y el control social es la veeduría ciudadana, entendida como la estrategia de participación y de fortalecimiento de la sociedad civil la cual debe trascender la sola fiscalización de la gestión pública y abordar el seguimiento a procesos sociales y a organizaciones no gubernamentales buscando la transparencia y el mejoramiento de situaciones y/o programas que le competen.

De esta forma todo ciudadano o grupo de ciudadanos puede hacer veeduría ciudadana sobre el asunto, obra o programa que estime conveniente, a la vez es la potestad y el deber que tienen todos los ciudadanos, para vigilar la gestión pública y sus resultados.

Se han establecido diferentes tipos de veedurías existentes²:

- ✓ Veedurías sobre Micro proyectos: Se crean a escala vecinal, barrial, o de grupo de barrios, para vigilar las obras que se realizan a los programas que se desarrollan en este ámbito, por ejemplo, para vigilar el arreglo de un parque, la pavimentación de un tramo de la vía, la construcción de una escuela.
- ✓ Veedurías sobre Programas Sectoriales: Se crean a nivel de la localidad o a nivel de todo el departamento, para vigilar por sectores la prestación de los servicios públicos domiciliarios y sociales, o las obras y programas que se desarrollen en estos niveles y que están a cargo de este ámbito departamental.
- ✓ Veedurías sobre Macro proyectos: Se crean a nivel municipal o departamental para vigilar los grandes proyectos que interesan a toda la ciudad o una buena parte de ella, por ejemplo, el metro, el plan vial, entre otros.

² Constitución política de Colombia, Art 270 – Ley estatutaria sobre mecanismos de participación ciudadana, Art 99.

- ✓ Veedurías a programas especiales: Se crean en los niveles barrial, de grupo de barrios, local o municipal, para vigilar programas especiales que se adelanten por parte de la administración a favor de determinados sectores de la población, por ejemplo los desarrollos para atención de desastres, habitantes de la calle.
- ✓ Veedurías a procesos de Ciudad: Se crean en el ámbito municipal y versan sobre las grandes políticas y estrategias de la ciudad en su conjunto. Esta veeduría es prospectiva, es decir, para ayudar a pensar la ciudad que todos quieren. Se realiza en relación con los vacíos existentes en el diseño y ejecución de políticas de la ciudad, ejemplo, el Plan de Desarrollo Municipal.
- ✓ Otros procesos de Veedurías: Son los que pueden surgir de la iniciativa ciudadana para el fortalecimiento de la Sociedad Civil, a partir de procesos de organización social y de participación política, comunitaria, que tiene que ver con las actividades que al interior del grupo social se presentan pero representan los intereses de sectores muy específicos de la comunidad (gremios, sindicatos)

El control ciudadano tiene dos resultados y, por ende, dos sentidos: el técnico y el político. Los resultados técnicos tienen la misma naturaleza de la prestación de los servicios: establecer si los recursos se usaron para lo que estaban destinados, si los logros se dieron en la cantidad y calidad previstas, etc. Por su parte, los resultados políticos son dos: de un lado, ganar respeto y credibilidad ante el Estado, equilibrar el poder en la relación creada para ejercer control y así lograr que se tenga en cuenta lo que planteamos; de otro lado, lograr que la relación sea

la mejor para tomar las mejores decisiones posibles, lo cual corresponde a la faceta ética del sentido político del control.³

El control social es importante dado que es ello lo que permitirá que los recursos sean bien utilizados y beneficien a todo un pueblo y no solo a unos cuantos. Es importante también recalcar que el contador público cumple un papel bien importante en todo este proceso, dado que es un profesional que por su formación puede aportar en gran medida a mejorar el estado y minimizar flagelos como el de la corrupción que tanto afecta a nuestro país.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La constitución política de Colombia expresa en su preámbulo entre otras cosas: *“...EL PUEBLO COLOMBIANO en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA”*⁴

³ Hagamos control ciudadano, guía para su ejercicio. Programa de Eficiencia y Rendición de Cuentas de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Bogotá, septiembre de 2005

⁴ Constitución Política de Colombia de 1991.

Esta constitución de 1991, dentro de sus principios fundamentales y en su artículo primero establece a Colombia como un estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Del párrafo anterior extraemos la palabra “participativa” desde donde nace la disyuntiva de reconocer quienes son los participantes reales de la construcción de una Colombia en la cual lo importante es la prevalencia del interés general. Se habla de participación como opción, pero no se habla de ella como un deber de los ciudadanos para lograr un país en el cual todos los colombianos contribuyan con el bienestar de la sociedad.

La participación desde lo sociológico se entiende como el derecho natural del ser humano de actuar en todos los escenarios y aspectos que afecten su modo de vida.⁵ Es así, como nacen desde lo jurídico diferentes estrategias para lograr que el ciudadano participe de una manera más directa en la gestión social y política del territorio en el cual se desenvuelve.

El control social es “una forma de participación ciudadana a través de la cual la ciudadanía, individualmente o a traves de iniciativas de grupos o colectivas, ejerce una función crítica sobre el comportamiento de los agentes públicos, estatales y no estatales, con el propósito de incrementar la responsabilidad y la integridad en el manejo de los asuntos públicos”.⁶ Es además, una relación entre la sociedad

⁵LOCKE, Jhon (1632 – 1704), Teoría naturalista

⁶Velásquez, Fabio E. (2006), “Participación ciudadana y control social institucionalizado en Colombia”

civil y el estado, a través de la cual lo público no estatal incide en las decisiones del Estado para que estas beneficien al conjunto de la sociedad. Es un instrumento de regulación de la acción pública.⁷

El control social en su origen ciudadano, al partir de organizaciones sociales de base o de grupos de personas interesados en un tema en común, controla la gestión estatal, la inversión y el funcionamiento de lo público, es decir, de todos aquellos asuntos de interés y conocimiento general que son de todos y para todos los ciudadanos de un país, y sobre los cuales les damos a algunos el poder de decidir y administrar en nuestro nombre. Lo público tiene dos características centrales: Nos interesa a todos, por ser de todos, y es visible, abierto.⁸

Cuando hablamos de control fiscal, nos referimos a la función pública ejercida por las contralorías en sus diferentes niveles territoriales, la cual vigila la función fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación, dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley (equidad, economía, eficiencia, eficacia, valoración de costos ambientales) a través de un control financiero, de gestión y de resultados.⁹

⁷ Documento “Ciudadanos al Cuidado de lo Público”, Bogotá el 28 de abril de 2010.

⁸ Ley 42 de 1993

⁹ Artículo 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia

1.3 ESTADO DEL ARTE O ANTECEDENTES

Como antecedentes tomaremos el trabajo de investigación - Análisis del control fiscal ejercido por la “veeduría ciudadana de salud del municipio de Palmira” y la “veeduría ambiental Juanchito Palmira” en los dos últimos años.¹⁰ Es un insumo que nos permitirá observar las fortalezas y debilidades identificadas en estas dos veedurías que funcionaban en el municipio de Palmira para el año 2008.

En el país, el tema de veedurías ciudadanas y control social es significativo, teniendo experiencias exitosas en grandes ciudades como Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla donde las estrategias de control social han sido de gran importancia para la puesta en marcha de importantes proyectos de inversión identificados en los diferentes planes de acción y para el control de la gestión pública de cada una de estas ciudades.¹¹

Tendremos en cuenta como antecedentes además, documentos como “ciudadanos al cuidado de lo público”¹² y los documentos relacionados con el control social de transparencia por Colombia¹³, donde se ilustran algunos de los ejercicios de veedurías ciudadanas aplicadas en el país.

¹⁰ Duero José A, Villegas V Oscar Antonio, Universidad del Valle – Palmira, Abril del 2008

¹¹ Fabio E. Velásquez C, El control social de la gestión pública municipal: Notas sobre la experiencia colombiana. 28 de abril de 2010

¹² Documentos del Fondo de Control Social Ciudadanos al Cuidado de lo Público. Evento Nacional de Intercambio de Experiencia de Control Social, adelantado en Bogotá el 28 de abril de 2010.

¹³ Corporación Transparencia por Colombia, transparencia@transparenciacolombia.org.cowww.transparenciacolombia.org.co, Calle 92 No. 16-30, Bogotá. Colombia.

El tema de las veedurías ciudadanas y el control social es trabajado y debatido por diversos autores como Fabio Velásquez en textos como “el control social de la gestión pública municipal”, Maximino Mafla en su texto “la veeduría ciudadana en Colombia”¹⁴; los cuales serán tenidos en cuenta al momento de establecer que ha pasado o que está pasando actualmente con el control social y las veedurías ciudadanas en el municipio de Palmira para los proyectos de inversión en este año 2013.

Tomaremos además como referencia, el proceso que adelanta la veeduría ciudadana en el municipio de Palmira “Palmira como vamos”, los cuales están pendientes del proceso de liquidación de la empresa de acueducto de Palmira – ACUAVIVA S.A E.S.P que adelanta el alcalde RitterLópez, con base en un contrato de consultoría cuyo valor fiscal es de aproximadamente \$780 millones de pesos.¹⁵

1.4 JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo busca dar una mirada a la participación del contador público en el control fiscal en el año 2013 para los proyectos de inversión en el municipio de Palmira para establecer cuáles son las falencias en este proceso que permite el aumento desmedido de la corrupción, para identificar además, posibles soluciones o estrategias que conlleven al advenimiento de una sociedad un poco más justa y equitativa, donde no domine en forma desmedida la corrupción y el mal funcionamiento y manejo de lo público.

¹⁴ La veeduría ciudadana en Colombia, cap. 3-6 y 9

¹⁵ Información destacada en la página oficial de Palmira como vamos, una veeduría al servicio de lo público.

Observando el enfoque académico, este trabajo permitirá mostrar cómo se encuentra relacionado el ejercicio de la profesión contable con la participación ciudadana y además poder relacionar los conocimientos contables aprendidos en el ejercicio del control social y fiscal a proyectos de inversión que involucran recursos públicos en la ciudad de Palmira. Además, permitirá establecer cuáles son las necesidades de formación de los contadores públicos en los temas relacionados con la contabilidad de los recursos públicos, el manejo de las entidades públicas y la gestión y administración de los recursos que tienen que ver con la sociedad en general de un país, departamento o municipio.

A manera de justificación personal, el trabajo nos permitirá aplicar lo aprendido durante el proceso de formación para poder relacionarnos de manera directa con lo público, con el manejo de los recursos que involucran a toda una sociedad e identificar lo importante de la participación social y política del profesional de la contaduría pública en temas que tienen que ver con la sociedad, dado que somos profesionales que debemos aportar en gran medida a la construcción de un país donde no dominen temas relacionados con la corrupción, donde se ven involucrados recursos que son para todos los habitantes de una comunidad, los cuales se dejaron en manos de unos cuantos para que los administraran de la mejor manera posible. Sin embargo, somos nosotros los ciudadanos y especialmente los contadores públicos, quienes debemos aportar a la construcción de un país transparente y donde los recursos públicos sean bien invertidos y beneficien a muchas personas y no solo a unos cuantos.

1.5 FORMULACIÓN

¿Cuál es la participación y como efectúan el control fiscal los contadores públicos en las veedurías ciudadanas en la ciudad de Palmira para el año 2013?

1.6 OBJETIVOS

1.6.1 Objetivo general

- Analizar la participación y el control fiscal ejercido por los contadores públicos en las veedurías ciudadanas en Palmira para el año 2013.

1.6.2 Objetivos específicos

- Identificar las veedurías ciudadanas existentes en Palmira para el año 2013.
- Describir la participación de los contadores públicos en las veedurías ciudadanas en la ciudad de Palmira.
- Analizar el tipo de control fiscal que se ejerce a través de las veedurías ciudadanas en la ciudad de Palmira para el año 2013.

1.7 MARCO DE REFERENCIA

1.7.1 MARCO TEORICO O CONCEPTUAL

1.7.1.1 *Contador público.*

El contador público es aquel profesional dedicado a aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de una organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de Toma de decisiones.¹⁶ Se conoce también como aquel experto con formación universitaria en ciencias empresariales, con especial énfasis en materias y prácticas contable-financiero-tributaria-administrativas, auditoría externa e interna y servicios de asesoramiento empresarial.

El contador público debe ser integro al momento de la aplicación de sus conocimientos, no solo por el hecho de la ética profesional, sino además, porque su responsabilidad no se centra solo en el ámbito privado de la empresa en la que desempeña sus funciones, sino también, en lo público al tener como deber generar información pertinente para el estado sobre la situación financiera de las empresas que están domiciliadas en el territorio nacional y a las cuales dicho profesional presta sus servicios. El contador público, tiene una responsabilidad social, dado que su trabajo es importante para reconocer el desarrollo del país, como se mueve el sector industrial económica y financieramente, y como se distribuyen eficientemente los recursos en el ámbito de la contabilidad pública y la

¹⁶ Montaña Orozco Edilberto, "Contabilidad: Control, valuación y revelaciones" En: Colombia 2005. ed.: Facultad de ciencias de la administración -UNIVALLE- ISBN: 958-670-415-7 v. 2000 págs. 366

aplicación de los mismos en la sociedad. El contador público dentro de su formación aprende a realizar estas labores y ante todo a sobreponer la ética profesional al momento de realizar las funciones que le han sido asignadas.

1.7.1.2 Participación Ciudadana.

“La participación es una acción colectiva o individual que permite incidir en los procesos, programas, planes y proyectos que afectan la vida económica, política, social y cultural del país. Por tanto, es fundamental que cada sujeto en el ejercicio de su ciudadanía conozca y haga uso pleno de los derechos que confiere una sociedad democrática, participativa y pluralista como la colombiana, establecida en la Constitución Política de 1991”.¹⁷

1.7.1.3 Control Fiscal

El control fiscal, es una función pública, que ejercen las Contralorías para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos y bienes del Estado. Se realiza de manera posterior y selectiva, implica no sólo un control numérico legal, sino también económico, contable, financiero, físico y jurídico.¹⁸

¹⁷ Cámara de Comercio de Bogotá, Cartilla No. II Preguntas más frecuentes sobre control social y veedurías, Pág. 4

¹⁸ Título X de la Constitución Política, Capítulo I, Artículos 267 al 274

1.7.1.4 Veedurías Ciudadana

Se entiende por veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como a las entidades públicas o privadas organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.¹⁹

Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.²⁰

La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.²¹

¹⁹ Ley 850 de 2003, Artículo 1

²⁰ Ley 850 de 2003, Artículo 2

²¹ Ley 850 de 2003, Artículo 4

Objetivos de las veedurías ciudadanas.²²

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal;
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;
- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública; e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- e) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
- f) Democratizar la administración pública; h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

²²Ley 850 de 2003, Artículo 6

1.8 MARCO JURIDICO

Normas constitucionales y legales sobre veedurías ciudadanas, participación ciudadana y control fiscal.

La Constitución Política de 1991 que establece los siguientes artículos importantes sobre el tema que nos ocupa:²³

“ARTICULO 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.”

ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”

²³ Artículos 103 y 270 de la Constitución Política Colombiana

Ley 850 de 2003 Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”, esta norma se constituye en la base y guía de las veedurías ciudadanas, que se complementa con las normas que a continuación se relacionan.

Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”, específicamente el artículo 100 establece:²⁴

“ARTÍCULO 100. DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamente el artículo 270 de la Constitución Política.”

Ley 489 de 1998.²⁵

ARTICULO 32. DEMOCRATIZACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA.

Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y

²⁴ Artículo 100 de la Ley 134 de 1994

²⁵ Artículos 32, 33, 34, y 35 de la Ley 489 de 1998

democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objetivo de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

1. Convocar a audiencias públicas.
2. Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.
3. Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos.
4. Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos.
5. Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.
6. Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

ARTICULO 33. AUDIENCIAS PÚBLICAS. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.

ARTICULO 34. EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL DE LA ADMINISTRACION. Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control.

ARTICULO 35. EJERCICIO DE LA VEEDURIA CIUDADANA. Para garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas, las entidades y organismos de la administración pública deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Eficacia de la acción de las veedurías. Cada entidad u organismo objeto de vigilancia por parte de las veedurías deberá llevar un registro sistemático de sus observaciones y evaluar en forma oportuna y diligente los correctivos que surjan de sus recomendaciones, con el fin de hacer eficaz la acción de las mismas. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias de orden disciplinario, penal y de cualquier naturaleza que se deriven del ejercicio de la vigilancia. Las distintas autoridades de control y de carácter judicial prestarán todo su apoyo al conocimiento y resolución en su respectivo ramo de los hechos que les sean presentados por dichas veedurías;
- b) Acceso a la información. Las entidades u organismos y los responsables de los programas o proyectos que sean objeto de veeduría deberán facilitar y permitir a los veedores el acceso a la información para la vigilancia de todos los asuntos que se les encomienda en la presente ley y que no constituyan materia de reserva judicial o legal. El funcionario que obstaculice el acceso a la información por parte del veedor incurrirá en causal de mala conducta;
- c) Formación de veedores para el control y fiscalización de la gestión pública. El Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública, diseñará y promoverá un Plan Nacional de Formación de Veedores en las áreas, objeto de intervención. En la ejecución de dicho plan contribuirán, hasta el monto de sus disponibilidades presupuestales, los organismos objeto de vigilancia por parte de las veedurías, sin perjuicio de los recursos que al efecto destine el Ministerio del Interior a través del Fondo para el Desarrollo Comunal.”

Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Estatal, que establece:²⁶

“ARTÍCULO 66. DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal.

Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores.

Las entidades estatales podrán contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas.”

²⁶ Artículo 66 de la Ley 80 de 1993

Ley 42 de 1993, la cual trata sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

1.9 HIPOTESIS

La participación del contador público en las veedurías ciudadanas es muy escasa, puesto que son por lo general ciudadanos del común quienes toman la iniciativa de vigilar y controlar las acciones y el desempeño de las entidades públicas en pro de la comunidad. Por lo tanto, al no estar constituidas las veedurías ciudadanas al menos por un contador público, no cuentan con el ejercicio de un control fiscal adecuado, ya que es este profesional el más idóneo para llevar a cabo dicho tipo de control.

1.10 DISEÑO METODOLOGICO

1.10.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El problema que se pretende resolver con este trabajo está enmarcado dentro del tipo de investigación descriptiva; ya que lo que se busca es analizar de una manera concreta la participación del contador público en las veedurías ciudadanas en la ciudad de Palmira y determinar el control fiscal que se está ejerciendo a través de las veedurías.

Este trabajo investigativo también se puede considerar de tipo exploratorio, ya que se pretende conocer la participación del contador público en las veedurías ciudadanas de la ciudad de Palmira para el año 2013 y es un tema no tratado con anterioridad.

1.10.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método descriptivo con el apoyo de la investigación permite analizar la participación y el control fiscal ejercido por los contadores públicos en las veedurías ciudadanas en la ciudad de Palmira para el año 2013, lo cual nos permitirá identificar que tan eficiente es el control que ejercen las veedurías ciudadanas en pro de la comunidad y determinar la importancia de la participación del contador en la integración de las veedurías ciudadanas. La metodología a utilizar será de tipo cualitativa, ya que se realizarán entrevistas y encuestas a una muestra de los integrantes de las veedurías ciudadanas existentes en la ciudad de Palmira, en el año 2013.

1.10.3 FUENTES DE INFORMACIÓN

Primarias

- Información suministrada por la Personería Municipal.

- Información recolectada de la aplicación de las encuestas a una muestra de los integrantes de las veedurías ciudadanas existentes en la ciudad de Palmira en el año 2013.
- Información recolectada de la aplicación de las entrevistas a una muestra de los integrantes de las veedurías ciudadanas existentes en la ciudad de Palmira en el año 2013.

Secundaria

Textos y normatividad sobre veedurías ciudadanas, control fiscal y participación ciudadana.

1.10.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

La técnica a utilizar en esta investigación es el análisis documental y la investigación de carácter cualitativo, ya que nuestro principal material de estudio será la información que se recolecte a través de la aplicación de

una entrevista y una encuesta que se realice a los integrantes de las veedurías ciudadanas existentes en la ciudad de Palmira en el año 2013.

1.10.5 RESULTADOS ESPERADOS DEL ESTUDIO

El estudio arrojará información sobre la participación de los contadores públicos en las veedurías ciudadanas y el control fiscal que se ejerce mediante dichas veedurías; además nos permitirá identificar que tan importante es que las veedurías publicas estén constituidas por profesionales de la contaduría pública y proponer formas de control fiscal más eficientes que permitan evaluar el desempeño de las entidades del estado que deben velar por el progreso y calidad de vida de la región.

Lograr que los estudiantes y profesionales de contaduría pública den una mirada propositiva orientada a la importancia de participar activamente en el control fiscal que se puede ejercer a través de las veedurías ciudadanas y concientizarse sobre el aporte tan significativo que se le puede brindar a la comunidad colocando en práctica el enfoque y la responsabilidad social de la carrera.

1.10.6 FORMAS DE DIVULGACIÓN

Los resultados obtenidos en este trabajo de investigación serán divulgados a través de folletos que contengan la información relacionada con la participación de los contadores públicos en las veedurías ciudadanas y el control fiscal que se ejerce mediante dichas veedurías; los cuales se distribuirán en las bibliotecas de

diferentes universidades de la ciudad de Palmira con el propósito de que sean muchos estudiantes los que se enteren de la finalidad de la investigación realizada y se interesen por aportar al tema.

2. CONTEXTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA

2.1 ORIGEN Y CONTEXTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA

La finalidad de una sociedad democrática es alcanzar el bien común y no sólo lograr el bien individual o el conjunto de bienes individuales de cada una de las personas que la forman, ya que la defensa de la democracia posibilita que el ciudadano disfrute plenamente de los desarrollos del país. Pero, por otra parte, también la sociedad tiene el derecho de definir qué tipo de democracia prefiere.

En Colombia, el antecedente de la participación social se remonta al año 1958 con la creación de las juntas de acción comunal²⁷, con el fin de incorporar a la población en la esfera pública de una manera distinta al tradicional mecanismo del voto; lo cual resultaba ser un mecanismo de modernización institucional del estado.

El ser humano es por naturaleza social; es decir, interactúa con el medio que lo rodea de manera natural, por lo cual, el hacer escuchar sus opiniones y puntos de vista, siempre será una parte innata del ser humano. Sin embargo, la participación ciudadana es una estrategia nacida desde la esfera política, dado que con la

²⁷ Velásquez, Fabio. ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Bogotá, junio de 2003

creación en la década de los 50 de las juntas de acción comunal, lo que buscaban principalmente era integrar las asociaciones vecinales existentes para que estas se convirtieran en demandantes de favores políticos para que a través de esto se pudiera ganar fidelidad electoral.

Según el texto *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* de Fabio Velásquez:

“La participación se enfrenta a componentes culturales de gran monta, que no siempre están articulados en función de los objetivos que ella persigue, a saber: el fortalecimiento de lo público, el compromiso moral de la ciudadanía con la política como forma colectiva de definir el destino de todos y todas, la articulación entre intereses particulares e interés colectivo, la cooperación y la solidaridad para quebrar el clientelismo y la corrupción y el logro de una gestión pública que, alimentada por la participación, contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos.”²⁸

Con respecto a lo anterior, se podría decir que la participación no está cumpliendo los principios y objetivos sobre los cuales fue pensada; y esto se debe a la cultura política y al sistema político que oprime la sociedad, ya que es la oligarquía, la burguesía y todos los dominantes y dueños del poder político quienes conllevan a que la participación ciudadana se tome de una manera contraria a la pensada originalmente. Lo cual se debe al exceso de politiquería, corrupción y demás problemas político – sociales que aquejan la sociedad colombiana.

²⁸Velásquez, Fabio. *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogotá, junio de 2003. Pág. 19

En Colombia es importante resaltar que existen dos modelos de democracia: La democracia representativa y la democracia participativa, que están íntimamente relacionadas con la representación política y la participación ciudadana respectivamente.²⁹

La democracia representativa es aquella en la que los ciudadanos escogen directamente a quienes han de gobernarlos, contando para ello con dos instituciones básicas: el sistema electoral y el parlamento. El primero como mecanismo de legitimación de quienes toman las decisiones, y el segundo como escenario para ejercer la representación y la tarea de decidir.

Entre tanto, en su concepción más difundida, la democracia participativa es el intento de extensión de los mecanismos de decisión política, es decir, el traslado de la democracia del ámbito del Estado hacia la sociedad. De acuerdo con Camilo González Posso ese compromiso político nació mucho antes de la creación del histórico movimiento que llevó a millones de colombianos a depositar en las elecciones de marzo de 1990 un voto a favor de la convocatoria a una asamblea constituyente dirigida a instituir la democracia participativa como pacto nacional para alcanzar la paz y el progreso del país.

Este modelo se caracteriza por³⁰:

²⁹ Velásquez, Fabio. ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Bogotá, junio de 2003. Pág.32

³⁰ LLERAS DE LA FUENTE, Carlos. La participación democrática en la Constitución de 1991. Revista Política Colombiana No. 2. 1994.

- Participación directa de los ciudadanos en la regulación de las instituciones claves de la sociedad.
- Reorganización del sistema de partidos.
- Funcionamiento de los partidos participativos en la estructura parlamentaria del Congreso.
- Mantenimiento de un sistema institucional abierto que garantice la posibilidad de experimentar diversas formas políticas.

Otra corriente teórica vincula la democracia participativa a un proceso creciente de integración de los ciudadanos mediante mecanismos de asambleas populares, plebiscitos, referendos, consultas populares, propuesta que busca la compatibilización de la política con la democracia participativa.

En este sentido, la democracia participativa, que se identifica con la democracia directa, dota entonces a la democracia representativa de mecanismos mediante los cuales las decisiones no son delegadas sino tomadas directamente a través de sistemas electorales.

2.2 EL CONTROL DEL PODER COMO MANIFESTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

El control tiene por objeto limitar el poder, fiscalizar su actividad para evitar abusos. El control es uno, pero puede estar integrado por muy variados elementos, y presentarse bajo distintas modalidades.

El control del poder se manifiesta, en el Estado de Derecho, a través de una multiplicidad de formas que poseen caracteres muy diferenciados³¹. Tal diversidad se encuentra, por un lado, en los objetos mismos susceptibles de control: las normas jurídicas, los actos del Gobierno y de la Administración, del Poder Legislativo y del Judicial.

De otro lado, muchos son los agentes que pueden ejercer el control: tribunales de justicia, cámaras parlamentarias y sus comisiones, Parlamentarios individualmente considerados o en grupo, órganos del gobierno, grupos de interés institucionalizados, opinión pública, grupos de presión.

Y finalmente, también son muy variadas las modalidades que el control puede adoptar: control previo y posterior, de legalidad, de constitucionalidad, de oportunidad, de eficacia.

Precisamente, al participar el ciudadano utilizando los mecanismos concebidos para tal fin, está controlando el ejercicio del poder por parte de los gobernantes, ya que no siempre obran en beneficio e interés de la generalidad, sino en pro de los propios.

A través de grupos de presión, de organizaciones civiles o gremiales, o individualmente, se puede ejercer este control, el cual no quedará circunscrito a los aspectos puramente sociales, sino que puede extenderse a otros ámbitos de la

³¹ ARAGÓN REYES, Manuel. Constitución y Control de Poder. Universidad Externado de Colombia. 1999.

existencia (políticos, culturales, económicos, sociales, tal y como lo acepta nuestro ordenamiento constitucional).

Las veedurías ciudadanas por su parte son uno de los mejores instrumentos para ejercer control sobre el quehacer de las organizaciones o entidades, ya sean del Estado o privadas; con ellas se puede controlar de una forma directa y con derecho de opinión las obras y contratos que se están desarrollando en pro de la ciudadanía en general.

2.3 ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para estructurar el fenómeno de la participación ciudadana, se requiere de unas condiciones objetivas y subjetivas. Entre las primeras se deben señalar: a) la existencia de un contexto de libertades políticas y sociales, b) poner a disposición de los ciudadanos canales de participación, principalmente en el nivel local, donde es más fácil promover este tipo de actitudes, por ser más cercana y personalizada la relación ciudadano – gobernante, y c) existencia de un tejido social de organizaciones, que sirva de soporte a los procesos de participación con el objeto de multiplicar los focos de opinión y estimular la confrontación democrática.³²

Las condiciones subjetivas se relacionan con el conjunto de actividades y valores individuales que favorecen y estimulan las conductas participativas, como son la actitud de los gobernantes para recibir críticas y sugerencias, y de los administrados para hacerlas.

³² BORJA, Jordi. Participación ciudadana, un desafío legal. Revista Foro No. 25. Diciembre de 1994.

Además, es preciso señalar que las formas participativas dentro de la gestión pública dependerán del grado de descentralización; esto con el fin de que el ciudadano común y corriente pueda acceder a los organismos de decisión, lo que redundaría en que la comunidad asuma responsabilidades en los asuntos locales.

La participación ciudadana se ha definido como un derecho, al establecerse que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder. De otra parte, como ningún derecho es absoluto, coexiste con el deber de participar en la vida política, civil y comunitaria del país.

Los actos aprobados por el pueblo en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, fruto de su poder soberano, tienen igual jerarquía que los demás actos aprobados por los otros órganos encargados de ejercer el poder.

Se debe destacar que los actos realizados por el pueblo a través de los mecanismos de participación ciudadana no son ajenos al control de legalidad y constitucionalidad.

La voluntad política de la Asamblea Nacional Constituyente fue clara y expresa en abandonar la inspiración liberal clásica de las relaciones Estado – Ciudadano, en la cual éste último era un sujeto pasivo frente a la administración, limitándose a su simple interés particular, único legitimado para actuar y en consecuencia tutelado jurídicamente.³³

³³BUENAHORA FEBRES CORDERO, Jaime. La democracia en Colombia, un proyecto en construcción. Bogotá D.C. 1995.

La Asamblea Nacional Constituyente planteó dos formas que engloban el concepto de participación ciudadana: una participación administrativa y una participación política. Entendiéndose la primera como la atribución de derechos específicos participativos en el proceso de formación de la decisión, o en órganos con funciones, decisiones y actividades consideradas formalmente como administrativas, como por ejemplo, la negociación por parte de una organización sindical del salario mínimo.

La participación política se centra en los mecanismos de participación ciudadana mencionados en la Carta Política, y reglamentados por la Ley 134 de 1994. Esta Ley Estatutaria además, establece que la participación política se manifiesta de dos formas: participación en la formación de la voluntad política y participación en la voluntad estatal.

Se entiende por formación en la voluntad política la que lleva a cabo el pueblo mediante el ejercicio de las libertades de opinión, de reunión y de asociación.³⁴

La Ley 134 de 1994 regula dos figuras que se relacionan con este tópico como son el cabildo abierto y las veedurías ciudadanas. La participación en la formación de la voluntad estatal consiste en la intervención activa del ciudadano en las decisiones del gobierno, mediante unos instrumentos consagrados legalmente, tales como la iniciativa popular legislativa y normativa, la revocatoria del mandato, el voto, el plebiscito, el referendo y la consulta popular.

³⁴BUENAHORA FEBRES CORDERO, Jaime. La democracia en Colombia, un proyecto en construcción. Bogotá D.C. 1995.

Esto es diametralmente opuesto a la concepción clásica de las funciones del Estado, según las cuales el pueblo no participaba directamente en la toma de decisiones, limitándose a elegir representantes y ejercer el derecho de petición.

Por todo lo anterior, se podría decir que la democracia participativa en Colombia ha encontrado un ambiente propicio para desarrollarse íntegramente. Con la consagración constitucional y legal de los mecanismos que la materializan, se les ha dado a los ciudadanos los instrumentos necesarios para coger el gobierno, para intervenir en los diversos asuntos que en mayor o menor medida los afectan.

Sin embargo, este principio participativo no ha encontrado en el Estado al ideal divulgador y promotor de los principios que lo fundan. Es supremamente grande el temor de quienes detentan el poder político de dejar que el individuo común y corriente intervenga en asuntos que, hasta antes de la Constitución de 1991, habían sido de conocimiento exclusivo de ellos.

Además, se ha puesto de relieve la enorme importancia que tienen los mecanismos de participación ciudadana en nuestra actual coyuntura de violencia, corrupción, desempleo, entre otros temas que aquejan a la Nación. A quien más sino a los directamente afectados les corresponde opinar y decidir sobre estos problemas. Quien más sino el pueblo soberano para “autogobernarse”, pero sin exceder los límites del orden, la justicia y la equidad.

Existe el medio, sólo hace falta voluntad, tanto de los gobernantes para convertirse en verdaderos estandartes de la democracia, como de los ciudadanos,

dejando a un lado la apatía y el desinterés por intervenir en el destino de la generalidad.

La participación ciudadana a través de la democracia participativa según Velásquez, no se preocupa por cómo hacer las cosas, sino en que hay que hacer. Es decir, se despreocupa de los medios y se concentra en los objetivos. Esta estrategia permite lograr para el país la prosperidad, paz y equidad deseada por todos.³⁵

De la misma forma, este mismo autor en su obra *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* establece, que la democracia representativa tradicional las decisiones son tomadas por agentes ligados al mundo de la política, los cuales son elegidos por la ciudadanía para que tomen dichas decisiones; lo cual enfrenta este tipo de democracia con la participación ciudadana para la cual se crean instrumentos de participación directa (referendo, plebiscito, consulta popular) e instancias de participación ciudadanas (Medios para el ejercicio de las responsabilidades cívicas).

El surgimiento de los parámetros de la participación ciudadana a través de la democracia participativa surge entorno a la reflexión del cómo garantizar los derechos a la ciudadanía, y la división y estructura de los poderes políticos. Parámetros que se ven reflejados en el surgimiento de los mecanismos de control mediante los cuales se desea asegurar las prerrogativas de los ciudadanos. La preocupación principal, siempre ha sido, la construcción de una ciudadanía que se

³⁵Velásquez, Fabio. *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogotá, junio de 2003. Pág. 76

preocupe por reducir la exclusión, y por ampliar el número de personas que acceden a los beneficios que brinda la participación de la vida en sociedad.

En Colombia, la relativa facilidad de acceso a la vida pública y política por la vía de las relaciones y vínculos personales, hace de esta actividad un referente negativo, asociado al abuso del poder y la corrupción administrativa. Contra esta tendencia se han querido incorporar nuevas prácticas políticas, pero se ha colado en la reflexión un ideal de ciudadano obediente y participativo, conocedor de sus derechos y deberes, con corresponsabilidad en la gestión del desarrollo local y el control social, pero que sólo participa en los procesos de instrumentalización de las leyes que paradójicamente buscan la construcción de un proyecto ciudadano común³⁶.

La participación democrática exige desde luego unos mínimos de condiciones objetivas como la existencia de Derechos, la creación de una cultura o ambiente para el ejercicio de tales libertades y derechos. Esto significa que el Estado debe promover la intervención de la ciudadanía en todos los asuntos que atañen a tal participación. Pero en un ambiente de hostilidad, de guerra interna, coacción y violencia es imposible generar tal ambiente o tal cultura de participación.

En tal sentido el país necesita implementar una educación que privilegie la participación cívica, con un amplio sentido estético y compromiso ético. Que las distintas comunidades acepten sus diferencias, que se admita el multiculturalismo y la multiplicidad de formas de pensar y de actuar; y sobre todo, comprender que la defensa de la autonomía no es claudicación ante la globalización. Que la

³⁶ Castillo, García José Rubén. Tesis doctoral: Configuración de ciudadanías juveniles en la vida cotidiana de estudiantes universitarios de Manizales. Manizales, 2006

autorrealización potencie el nuevo ciudadano para que este termine siendo un sujeto irrenunciable a su proyecto de vida.

Una autentica participación requiere de personas con deseo, motivación e interés. En este sentido, el proceso debe entenderse como una iniciativa particular que encuentre en el consenso colectivo el peso y su propia definición.

2.4 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los mecanismos de participación ciudadana están reglamentados desde la constitución política de 1991. De sus 380 artículos consagrados en la constitución, tan sólo 33 están destinados a tratar el tema de la participación política, es decir, el 9 por ciento: artículos 38, 39, 40, 45, 49, 57, 60, 64, 68, 78, 79, 103, 104, 105, 106, 112, 154, 155, 170, 242, 246, 258, 260, 270, 318, 329, 330, 340, 369, 374, 375, 376, 377. Y en los casos más importantes se utilizan términos como "La ley podrá", "El Estado promoverá"; "El Estado garantizará", "La ley determinará"; expresiones de ambigüedad que sólo contribuyen para el legislador impida la plena participación.

El artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer: *"La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados";*³⁷ lo cual otorga al ciudadano la facultad o el

³⁷ Constitución política de Colombia de 1991. Art. 270

derecho de conocer todo lo relacionado con la parte gubernamental para que esté al tanto de las actuaciones relacionadas con los dineros públicos.

Los mecanismos de participación ciudadana a los que se hace referencia en la constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 103 son: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

En la enunciación que hace la norma de los señalados mecanismos, indudablemente se presenta una confusión pues, en rigor, el plebiscito y el referendo son especies del género "consulta" al igual que la revocatoria del mandato es una modalidad particular del voto, en su aspecto dinámico (voto programático). Además, el voto en realidad es el instrumento que efectiviza la aplicación de los otros mecanismos, ya que sin él serían ineficaces; así se muestre como un mecanismo de participación ciudadana. En ese orden de ideas, los grandes géneros serían: la iniciativa popular; la consulta; el voto y el cabildo abierto.³⁸

Cada uno de los mecanismos se define de la siguiente manera:

El voto: Es un mecanismo de participación ciudadana que el pueblo de una nación puede utilizar para ejercer el derecho al sufragio.

³⁸Escudero Urango Ramiro Alberto, CONSIDERACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS INSTRUMENTOS PARA SU EFICACIA – Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C 2002.

El plebiscito: Es el pronunciamiento del pueblo apoyando o rechazando una determinada decisión del ejecutivo por convocatoria del presidente de la república.

Referendo: Es la convocatoria al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma o derogue una norma vigente. Puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

Consulta popular: Pregunta que se le hace al pueblo sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, por parte del presidente de la república, el gobernador o el alcalde según el caso.

Cabildo abierto: Es una reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la que los habitantes pueden participar directamente, para discutir asuntos de interés para la comunidad.

Iniciativa popular legislativa y normativa: Es el derecho que tiene un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de: leyes, ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Revocatoria del mandato: Es el derecho que tienen los ciudadanos de dar por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.

3. VEEDURIAS CIUDADANAS

3.1 DEFINICIÓN

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, <sic> administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”.³⁹

Las veedurías ciudadanas son mecanismos que nos permiten evaluar la gestión pública, es decir determinar si quienes gobiernan y tienen la administración de los recursos del Estado, están realizando debidamente las actividades y proyectos que se han planificado, para el bienestar de la comunidad en general.

³⁹ Ley 850 del 2003. Art 1.

Las veedurías permiten que la comunidad intervenga directamente en la evaluación de la Gestión pública, teniendo así la posibilidad de revisar, opinar y denunciar cualquier hecho de corrupción y de destinación indebida que se le esté dando a los recursos.

3.2 OBJETIVOS DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo al **artículo 6 de la ley 850 de 2003**, los objetivos de las veedurías ciudadanas son:

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal;
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;
- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;

- e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
- g) Democratizar la administración pública
- h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

El cumplimiento de los objetivos por parte de las veedurías permite que la comunidad y los entes del estado tengan una relación más estrecha y se viva en un ambiente de armonía y de equidad social. Lastimosamente no a todos los proyectos que se realizan se les ejecuta veeduría, y es por esto que existe un grado de desigualdad social y corrupción cada vez más alta.

3.3 FUNCIONES DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo al **artículo 15 de la ley 850 de 2003**, las veedurías ciudadanas tendrán como funciones las siguientes:

- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad;
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia;
- c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales;
- d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;
- e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;
- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos;

- g) Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando;
- h) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría;
- i) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

Las veedurías ciudadanas dentro de sus funciones tienen la posibilidad de velar porque las contrataciones del personal que desarrolla las obras publicas sean realizadas bajo pautas legales, con sus debidas prestaciones, además mediante esta inspección se puede verificar que en realidad se esté dando empleo a la comunidad más cercana a las obras, teniendo entendido que la finalidad de las obras publicas es satisfacer necesidades de la población y generar empleo.

3.4 TIPOS Y CLASES DE VEEDURIAS

Las veedurías ciudadanas por el hecho de ser ejercidas por cualquier ciudadano sin importar su condición, están clasificadas de acuerdo a diferentes variables que precisamente diferencian a los tipos de personas que conviven en una sociedad y que están dispuestas a vigilar y controlar la gestión pública y privada.

Los señores Maximino Mafla, Omar de Jesús Montilla Galvis y Armando Ávila Mejía, en su obra Fundamentos de veeduría realizan una importante clasificación de las veedurías, en la cual determinan que los tipos de veedurías se clasifican de acuerdo al número de personas, que pueden ser personal-ciudadana o colectiva-comunitaria, según su origen; siendo estas Estatales o privadas, de acuerdo a la estructura del Estado; siendo territoriales, descentralizadas o Centralizadas, según su territorialidad; siendo nacionales o internacionales, según el grado de complejidad; siendo especializadas o generales, según donde se ejecuten; urbanas, mixtas o rurales, según su duración; transitorias o permanentes, según su sector, sectoriales o intersectoriales, según su conformación; homogéneas o heterogéneas, según el grado de conocimiento; unidisciplinarias, multidisciplinarias, interdisciplinarias, interdisciplinarias o poli dimensionales y según el medio; físicas o virtuales.

En su obra los señores también realizan una diferenciación por clases de veedurías, determinando que según el género estas pueden ser femeninas, masculinas o mixtas, según quien las realice pueden ser infantiles, juveniles, estudiantiles, profesionales, de la tercera edad, campesinas, de pensionados, madres cabeza de familia o sindicales, según el ámbito pueden ser políticas, económicas, social, financieras, contables o fiscales, según el objeto, previa , posterior o paralela, según su alcance ; macro o micro, según su temporalidad; de corto, mediano o largo plazo, según el sector, determinadas en 25 sectores siendo algunos de ellos el de la salud, la educación, la vivienda, el arte y la cultura entres otros, según el nivel; de cuadra, barrio, comunas, corregimientos, resguardos , municipios, distritos, provincias, entre otros, y según su especialidad, dirigidas a los sistemas de información, a los altos Tribunales de justicia, religiosas, políticas, electorales diplomáticas, entre otras.

Como se puede notar las veedurías ciudadanas pueden ser ejercidas de diferentes formas, tanto así que pueden estar compuestas por personas de la infancia y hasta de la tercera edad, indicando que no hay edad para vigilar y controlar la gestión pública, ni límites de ningún tipo cuando se trata de querer vivir en una sociedad justa y llena de armonía.

3.5 QUIENES EJERCEN LAS VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas como su nombre lo indica pueden ser ejercidas por cualquier ciudadano que tenga la firme intención de velar por el bienestar de la comunidad, verificando y revisando las obras y acciones que provienen de entidades tanto públicas como privadas, pero que afectan a la comunidad en general.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley 850 de 2003 “Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas”.

3.6 FASES DEL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA VEEDURÍA

Las veedurías, como cualquier grupo, deben organizarse. La Ley exige cierto procedimiento:

- Elaborar un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.
- Inscribir este documento ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio.
- En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias.

Realmente el procedimiento para crear una veeduría ciudadana es muy sencillo, no es necesaria diligenciar muchos documentos y solo basta con hacer la inscripción ante la personería municipal o la cámara de Comercio.

3.7 DERECHOS Y DEBERES DE LAS VEEDURÍAS

De acuerdo al artículo 17 y 18 de la ley 850 de 2003 los derechos y deberes de las veedurías son:

3.7.1 Derechos de las veedurías.

- Conocer los programas, proyectos, contratos, recursos presupuestales asignados, cronogramas de ejecución previstos desde su momento de iniciación.
- La información solicitada por las Veedurías es de obligatoria respuesta solicitar al funcionario de la entidad pública responsable del programa o contrato, la adopción de mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad.
- Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y entidades contratantes, la información que permita conocer los criterios que sustenta la forma de decisiones relativas a la gestión fiscal y administrativa.

Básicamente los derechos de las veedurías consisten en recibir por parte de las personas u organizadores de las obras o actividades sobre las que se va a ejercer control, toda la información necesaria y oportuna para determinar si dicha actividad se está llevando a cabo de una manera adecuada y si se está realizando bajo los preceptos que satisfagan en realidad las necesidades de la comunidad en general.

3.7.2 Deberes de las veedurías.

- Recibir informes, observaciones y sugerencias que presenten los particulares, en relación con la obra, programa, contrato objeto de la Veeduría.
- Comunicar a la Ciudadanía a través de informes presentados en reuniones los avances en los procesos de control y vigilancia que están realizando.
- Definir su propio reglamento de funcionamiento.
- Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos señalados por la Ley 850 de 2003.
- Inscribirse en el registro de Personerías Municipales o Cámaras de Comercio.
- Realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y posterior.

Las obligaciones de toda veeduría es estar constituida legalmente para que su gestión tenga mayor validez, recibir toda la información que le sea suministrada por particulares, sobre la obra o contrato que se está controlando, y hacer públicos sus resultados ante la comunidad, que finalmente es a quien le interesa conocer lo que se ha encontrado en el desarrollo de las obras, ya sean irregularidades o acciones benéficas.

3.8 REQUISITOS IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES

De acuerdo a los artículos 19 y 20 de la ley 850, los impedimentos y prohibiciones para ser veedor son:

3.8.1 Impedimentos.

- a) Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas.

Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría;

- b) Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único

civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;

- c) Cuando sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejercen veeduría.

En ningún caso podrán ser veedores los ediles, concejales, diputados, y congresistas;

- d) Quienes tengan vínculos contractuales, o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría;

- e) <Literal CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos.

El ciudadano que desee ser veedor debe de procurar estar en la mayor manera posible, lo menos relacionado con la obra o contrato a la que se le va a realizar veeduría, ya que si se ha trabajado con anterioridad en ella o se tiene familiares

en misma será menor la objetividad que se le ponga al trabajo controlador e investigativo que se realizara. Además es posible estar participando en cargos políticos y ser veedor a la vez.

3.8.2 Prohibiciones.

A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

La única prohibición que contemplan las veedurías es suspender las obras sobre las cuales se está ejerciendo control.

3.9 PRINCIPIOS DE LAS VEEDURÍAS

Los principios de las veedurías son los siguientes:

- **Democratización:** Participación con igualdad de derechos y obligaciones y las decisiones serán por consenso o mayoría absoluta de votos.

- **Autonomía:** No dependen de las entidades públicas. Se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los Ciudadanos. En ningún caso los Veedores pueden ser considerados funcionarios públicos.
- **Transparencia:** A fin de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes, la gestión del Estado y de las Veedurías debe asegurar el libre acceso de todas las personas a la INFORMACION y documentación relativa a las actividades de interés colectivo.
- **Igualdad:** El acceso de las Veedurías a los espacios de participación en el control de la gestión pública se hará en condiciones de igualdad.
- **Responsabilidad:** La participación de las Veedurías en la gestión pública se fundamenta en la colaboración de los particulares, por ello el ejercicio de los derechos y deberes conlleva la obligación de responder en cada caso frente a sus miembros, la sociedad y el estado.
- **Objetividad:** La actividad de las Veedurías deben guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las aleje de toda actitud parcializada o discriminatoria.
- **Legalidad:** Las acciones de las Veedurías deben realizarse con los medios, recursos y procedimientos que establece la Ley y los estatutos de la entidad.

Los principios de las veedurías les permiten siempre guiarse bajo unos lineamientos legales y responsables que ayudan a conseguir la finalidad y el propósito de la veeduría que es vigilar la gestión pública y privada en pro de la comunidad.

3.10 NORMATIVIDAD

La veeduría ciudadana tiene su fundamento en los artículos 40, 103 y 270 de la Constitución Nacional y en diferentes desarrollos normativos:

- Ley 87 de 1993 que establece las normas para el ejercicio del control interno en entidades y organismos del estado.
- El Decreto 2132 de 1992, proferido por el Departamento Nacional de Planeación, por el cual se reestructuran y fusionan entidades y dependencias de la administración nacional, en su artículo 24 establece: Para el manejo de los recursos del sistema de cofinanciación, “dicho sistema dispondrá que todos los proyectos aprobados por los fondos deberán estar vigilados por veedurías populares u otras formas de control ciudadano”.
- Ley 100 de 1993 de Seguridad Social en el artículo 159, numeral 5 establece “la participación de los afiliados al sistema individualmente o en sus organizaciones en todas las instancias de asociación, representación y

veeduría de las entidades rectoras, promotoras y prestadoras del sistema de seguridad social en salud.” En el artículo 231 establece “con el fin de garantizar cobertura, eficiencia y calidad de servicios, la prestación de servicios mediante el régimen de Subsidios en salud será objeto de control por parte de veedurías comunitarias elegidas popularmente, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto.”

- La Ley 80 de 1993 o Estatuto de Contratación dispone que el control social o ciudadano y la vigilancia de los contratos estatales deben recibir especial apoyo y colaboración de las autoridades y estas deberán entregar oportunamente los documentos o la información necesaria para ejercer ese control.
- El decreto 2170 de 2002 mediante el cual se reglamenta la Ley 80/93 en su capítulo II denominado de la participación ciudadana en la contratación estatal se estipula que las veedurías ciudadanas “podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.”
- Ley 134 de 1994 en su artículo 100 establece que las organizaciones civiles “podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel

nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos”.

- Ley 136 de 1994, artículos 5, 77, 91 y 141.
- Ley 141 de 1994, artículo 60
- El documento CONPES de mayo de 1995 para la promoción de la participación de la sociedad civil que contiene la política gubernamental para desarrollar los postulados de la democracia participativa, señala que cada una de las entidades del Estado debe promover la constitución de comités de veeduría ciudadana bajo los principios de autonomía e independencia.
- La Ley 489 de 1998, en sus artículos 34 y 35 establece la obligación de las entidades y organismos de la Administración Pública de prestar el apoyo requerido a los ciudadanos que decidan constituir mecanismos para ejercer el control social a la administración, en especial a las veedurías ciudadanas y define aspectos que deben tener en cuenta las entidades para garantizar el ejercicio de dichas organizaciones sociales.

En el ámbito de la ciudadanía en su relación con el Estado, establece la

formación de veedores para el control y fiscalización de la gestión pública, en cuya ejecución “contribuirán, hasta el monto de sus disponibilidades presupuestales, los organismos objeto de vigilancia por parte de las veedurías, sin perjuicio de los recursos que al efecto destine el Ministerio del Interior a través del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia

- Con la Ley 850 de 2003 se define lo que se entiende por veedurías ciudadanas y la facultad y procedimientos de constitución de las mismas; la inscripción para su reconocimiento ante las Cámaras de Comercio las personerías municipales o distritales y en caso de las comunidades indígenas ante sus propias autoridades. Igualmente precisa el objeto sobre el cual recae la vigilancia de las veedurías y el ámbito y las finalidades del ejercicio de su vigilancia.

La normatividad de las veedurías ciudadanas se recoge en la Ley 850 de 2003, la cual mediante sus 24 artículos explica todo lo referente su funcionalidad, constitución, impedimentos, inhabilidades, principios, deberes obligaciones entre otros aspectos importantes para su adecuado funcionamiento.

3.11 QUE ES EL CONTROL FISCAL

“El control fiscal, es una función pública, que ejercen las Contralorías para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos y bienes del Estado. Se realiza de manera posterior y selectiva, implica no sólo un

*control numérico legal, sino también económico, contable, financiero, físico y jurídico.*⁴⁰

El control fiscal ejercido por las contralorías a mantener la gestión pública vigilada y controlada, velando de esta manera por el debido manejo y administración de los recursos del Estado, que finalmente son para el goce de los ciudadanos.

3.12 RELACIÓN DEL CONTROL FISCAL Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todas la personas sin importar la raza, el color el estrato social o las condiciones en las que viva cuenta con el pleno derecho de ejercer control sobre los proyectos que desarrollan las entidades públicas y privadas, especialmente sobre las primeras que son las que afectan directamente el bienestar y el entorno en que se vive, comprendiendo que las entidades del estado son las que realizan o velan por la construcción y adecuación de lugares de servicio público como los hospitales, vías , colegios, parques entre otros.

Cualquier ciudadano puede ejercer control fiscal y una de los instrumentos que se pueden utilizar para ello es la veeduría ciudadana, comprendida como “un grupo de ciudadanos que se asocian para velar porque las actividades desarrolladas por las entidades públicas cumplan con sus propósitos y utilicen adecuadamente los recursos que se les destinaron”.

⁴⁰ Contraloría General de la República. Serie documento de consulta CONTROL PARTICIPATIVO. Edición 2003. Bogotá, Colombia. Pág. 16.

A partir de 1991 se han venido reglamentando los temas sobre los cuales los ciudadanos pueden ejercer control fiscal y esos temas radican principalmente en la planeación, la contratación, los servicios públicos domiciliarios y el medio ambiente; es por ello que al veeduría ciudadana es el mejor medio y el más cercano para vigilar y controlar las acciones de los gobernantes que dirigen el país y que en muchas ocasiones no lo hacen de la mejor manera.

3.13 LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN COLOMBIA

Las veedurías ciudadanas comenzaron a surgir en los años 70, cuando el panorama no era muy alentador en América Latina por diversos problemas como el conflicto armado, pero fue en esta época cuando líderes sociales se unieron para buscar la solución a los conflictos, y ya para finalizar los años 80, las veedurías ciudadanas comenzaron a tomar más fuerza.

Para 1991, las veedurías con la reforma de la constitución política, lograron obtener legalmente mayor peso y desde entonces los ciudadanos de una forma más organizada lograron seguir en la constante lucha por conseguir la justicia social y tener mayor participación en las decisiones del Estado para con el pueblo. Para mediados de los años 90 las veedurías tomaron mayor fuerza y ya se ocupaban de temas contratación de entidades públicas y privadas, auditorías en temas de salud, educación, medio ambiente, vivienda y prestación de servicios públicos domiciliarios.

“Según registros revisados por **El Espectador**, entre 1995 y 2000 las veedurías participaron en el seguimiento de más de 500 procesos de vigilancia de asuntos públicos y privados. Y fue precisamente una de ellas, la **Red de**

Veedurías Ciudadanas de Colombia, Red Ver, una de las organizaciones sociales que más protagonismo tuvo en actividades de control social y seguimiento al buen uso de los recursos públicos”.

Las veedurías ciudadanas entre los años 1996 y 2001 lograron adelantar graves denuncias contra políticos que incluso perdieron su investidura por temas de corrupción y mal manejo de los recursos públicos e incluso se produjeron condenas como fue el caso del señor Armando Pomarico Ramos, presidente de la cámara de representantes en ese entonces.

Con el paso del tiempo las veedurías no solo se quedaron concentradas en las grandes ciudades, sino que comenzaron a extenderse sobre varias regiones del país, como por ejemplo en la ciudad de Cartagena surgió la veeduría Corporación Cartagena Honesta, en Manizales la Corporación Cívica de Caldas, en Florida blanca Santander y el Amazonas una serie de veedurías se convirtieron en la mejor herramienta para ejercer control social.

Lastimosamente una gran mayoría de veedores han sido víctimas en su propia lucha por pretender sacar adelante un país sumergido en tan alto grado de corrupción y violación de derechos a los ciudadanos, como fue el caso de los veedores Manuel Ospino Castrillón, José Lucio Cantero Doria y Félix Eduardo Martínez Ramírez, quienes perdieron la vida en el cumplimiento de su gestión ciudadana.

A partir de 1991 por petición de las veedurías el Estado ha consolidado más normatividad sobre la fiscalización de la gestión pública, pero en realidad han sido poco relevantes por la falta de seguridad que se vive en las calles.

Ya para el año 2003, después de tener cada vez las veedurías ciudadanas una mayor representación, el Congreso aprobó la **Ley 850 del 18 de noviembre de 2003**, que en 24 artículos explica las pautas de funcionamiento de las veedurías, sus principios, sus derechos y deberes y creó la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías, conformada por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, la Auditoría General de la República y la Contaduría General de la Nación.

4. ANALISIS DEL CONTROL, LA PARTICIPACIÓN Y EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN PALMIRA

4.1 VEEDURÍAS CIUDADANAS EN PALMIRA

Las veedurías legalmente constituidas existen en la ciudad de Palmira desde el año 2003 con la aparición de la ley 850 de ese año; sin embargo, desde antes del año 2000 ya se estaba trabajando en la vigilancia a la gestión pública debido a grandes denuncias que se hacían relacionadas con el mal manejo de los recursos públicos en el gobierno del señor José Antonio Calle (alcalde de la época). Motivo por el cual, un grupo de amigos con intereses conjuntos, como lo denomina el entrevistado Erney Rivera, se reunieron para intentar frenar el foco de corrupción que estaba azotando a Palmira por esos años.

Más tarde y tras alcanzar su primer objetivo, se denomina a ese grupo de amigos como Veeduría ciudadana **DESPIERTA PALMIRA**. Siendo así, la primera veeduría inscrita en el municipio de Palmira.

Actualmente existen inscritas en el municipio de Palmira alrededor de 25 veedurías ciudadanas.⁴¹ Sin embargo, tan solo 7 veedurías funcionan actualmente y están articuladas a la Red Palmirana de veedurías ciudadanas.

⁴¹ Registro de inscripción veedurías ciudadanas. Personería municipal de Palmira. 2012

En el municipio de Palmira, es la personería quien esta encarga de llevar el registro de las veedurías y por consiguiente, también es la encargada de pedir regularmente la actualización de datos e información relacionada con las veedurías. Pero esta situación no se cumple con este organismo de control municipal, dado que hace más de 6 años no se pide actualización de datos y no tienen información exacta de las veedurías ni de sus integrantes⁴², lo cual pone en duda la buena gestión de la personería municipal, pero sobre todo, el funcionamiento de las veedurías ciudadanas.

Por lo anterior, al conocer que existen inscritas alrededor de 25 veedurías ciudadanas en Palmira y que tan solo funcionan 7, se podría establecer que muchas de ellas son constituidas de paso, es decir, se constituyen solamente para supervisar o vigilar la realización de alguna obra y cuando esta termina, la veeduría desaparece. Por otra parte, existen veedurías que se constituyen con vida indeterminada en el tiempo para vigilar la gestión pública pero responden simplemente a una fachada para hacer posible la corrupción.

En el municipio de Palmira a partir del 2011 se está aplicando el plan anticorrupción; con el cual, la actual administración municipal busca frenar tal problema social y lograr la transparencia en todos los procesos administrativos que involucren los dineros públicos.⁴³

Sin embargo, el proceso de veedurías para la vigilancia de la gestión pública no puede parar, ni perder fuerza, dado que esta también puede ser una fachada,

⁴² Información dada por el señor Raúl Ospina – Coordinador de la Red Palmira de veeduría ciudadana

⁴³ Saavedra, Diego. Secretario general de la alcaldía de Palmira

puesto que como dice el popular dicho “hecha la ley, hecha la trampa”. Son estos casos de corrupción administrativa los que afectan a toda la población.

En Palmira se debe hacer una buena campaña que incentive a la población a que participen activamente en los procesos de denuncia y de vigilancia para lograr un efecto positivo en la inversión de los recursos públicos, en ejecución de obras y en la gestión administrativa.

4.1.1 Historia de las veedurías ciudadanas consultadas.

En la ciudad de Palmira actualmente existen 7 veedurías que están funcionando correctamente.⁴⁴ Intentamos contactarnos con las 7 veedurías para conocer su historia y poder registrar su participación y opiniones frente al tema investigado en el presente trabajo, pero tan solo fue posible contactarnos con 5 de ellas, dado que ninguno de los integrantes de las otras 2 veedurías respondieron ni a través de llamadas telefónicas, ni por correo electrónico. Por lo cual, el presente trabajo sistematiza la información de 5 veedurías ciudadanas que actualmente realizan vigilancia y control a los procesos sociales y administrativos que ocurren en el municipio de Palmira.

A continuación mostramos la historia de 5 veedurías que están funcionando actualmente en la ciudad de Palmira y la historia de la Red palmirana de veeduría ciudadana:

⁴⁴ Información suministrada por la Red Palmirana de veeduría ciudadana

4.1.1.1 Red palmirana de veeduría ciudadana: La red municipal de veedurías surge por la necesidad de organizar y visibilizar las veedurías que realmente están funcionando dentro del municipio, para articular trabajos y brindar apoyos pertinentes en determinadas áreas.

Esta red municipal nace hace aproximadamente un mes y es coordinada por el señor Raúl Ospina (Pensionado) y trabajan sin jerarquías en 6 diferentes campos de acción: Acueducto y alcantarillado, salud y red pública hospitalaria, convivencia ciudadana y violencia, movilidad y accidentalidad, educación y medio ambiente.

Cada veeduría es independiente, pero entre todas se conforma la red. Esta red está conformada por las veedurías que están funcionando actualmente: veeduría Despierta Palmira, Palmira como vamos, PalmiSalud, Asouscoomevapal, Veeduría de los ferrocarrileros de occidente, Veeduría PCH Amaime 1400, y, Palmira transparente y participativa.

En esta red de veeduría participan abogados, ingenieros, agrónomos, tecnólogos, médicos, economistas, entre otros profesionales, pensionados y personas sin profesión. Pero todos tienen algo en común, son líderes sociales.

Los resultados en cuanto a gestión y vigilancia han sido satisfactorios, puesto que han alcanzado los objetivos que se han planteado. Realizan el control social tomando asuntos desde cualquier perspectiva: fiscal, penal, medioambiental y administrativo.

El coordinador de la red de veedurías ha sido amenazado en diferentes oportunidades y señala el hecho del ofrecimiento de dádivas por callar y no denunciar, y considera que no hay nada de seguridad para los veedores.

Es cierto que cualquier colombiano que se ose a hablar y a denunciar públicamente no está exento de amenazas, sufragios, correos mal intencionados, entre otros. Claro está, que el hablar y denunciar, es lo que hará la diferencia en este país.

4.1.1.2 Veeduría pequeña central hidroeléctrica del río Amaime 1400: Fue conformada como parte de una exigencia de la licencia oficial para la construcción de la hidroeléctrica que exigía la CVC como autoridad ambiental. Durante la creación de la veeduría recibieron el apoyo continuo de las personerías del municipio de Palmira y la del Cerrito.

Esta veeduría inició su funcionamiento en Febrero de 2009 y se registraron legalmente el 28 de marzo de 2009. Tiene 4 años de funcionamiento y aún sigue protegiendo el medio ambiente en la cuenca hídrica del río Amaime.

El objetivo de esta veeduría es velar por que se hiciera el menor daño ambiental en la cuenca del río, como deforestaciones, erosiones y demás problemas que afectan el buen funcionamiento del cauce del río. Esta veeduría cuenta con un plan de manejo de la cuenca del 2012 y hasta el 2014.

Esta veeduría realiza un control social, destinado al medio ambiente con el fin de la protección de la cuenca del río y lograr que se inviertan los recursos recogidos según las contrapartidas en las comunidades aledañas al río.

La vida de esta veeduría es indeterminada y los resultados dentro de su ejercicio son buenos. Es una veeduría conformada por 22 personas entre profesionales y no profesionales.

Es una de las veedurías que no han sufrido problemas relacionados con amenazas y cuenta para su funcionamiento con el apoyo de Foro por Colombia y de Transparencia por Colombia.

Es la única veeduría de las que consultamos que tiene sistematizada su historia.

4.1.1.3 VeeduríaAsousCoomevaPal: Es una veeduría que surge por las reclamaciones que hacen los usuarios por problemas relacionados con la atención oportuna, se dedican a observar que todo funcione perfectamente. Están conformados desde hace aproximadamente 8 meses y cuentan con 9 integrantes. Esta veeduría realiza un control social dedicado a la parte de atención al usuario, pero también semestralmente observan y analizan los estados financieros de COOMEVA. Sin embargo, son ellos mismos quienes explican cómo se encuentran económicamente.

Se han obtenido resultados positivos con la aparición de esta veeduría, puesto que el servicio ha mejorado y la veeduría ha ido ganando popularidad e integrantes. Es una veeduría que está en proceso de crecimiento y fortalecimiento.

Esta veeduría no ha sufrido problemas relacionados con amenazas ni extorsiones; esto es quizá porque el punto de vigilancia y evaluación, tiene que ver normalmente con la atención al usuario y no con los recursos de la entidad, ni con el compromiso de los mismos.

4.1.1.4 Veeduría Despierta Palmira: Aparece por los problemas de corrupción que habían en Palmira para el año 1998. Se perdía la plata y las obras no se terminaban o quedaban mal hechas - según relatos del señor Erney Rivera. En el año 2000 hicieron unas denuncias ante la contraloría general de la república y se pidió una audiencia especial con el contralor para analizar las actuaciones del alcalde de la época. Esa audiencia se realizó el 14 de Febrero del año 2000. En ese año fue la primera vez que se logró algo, dado que las denuncias se conocieron, y al alcalde le tocó explicar sus actuaciones. Las denuncias que como veeduría habían puesto, no pasaron desapercibidas. Ese día nació el nombre de la veeduría ciudadana DESPIERTA PALMIRA.

El objetivo es vigilar y evaluar el proceso de contratación pública, ya sea para obras públicas, proveedores de equipos e insumos para la alcaldía y demás herramientas que la administración municipal necesitara sobre las cuales debían hacer contratos millonarios. Cuenta actualmente con 5 miembros.

Esta veeduría durante los años 2003 y 2004 sufrió problemas relacionados con amenazas. A sus integrantes les enviaban correos electrónicos diciendo que les daban 3 días para que abandonaran la ciudad, que si no lo hacían sufrirían las consecuencias. Dado que esta veeduría maneja el tema económico, contable y financiero, es difícil pensar que no vayan a tratar de sacarlos del camino. Aunque la protección la ofrecían desde la administración municipal, en ocasiones no se aceptaba porque posiblemente ellos mismos eran quienes causaban algún tipo de daño.

Actualmente están trabajando sobre el proceso de contratación de un nuevo operador que se requería para el acueducto y alcantarillado de la ciudad, el cual ya presenta grandes irregularidades, por lo cual, el sábado 9 de Mayo del 2013 se realizó un cabildo abierto con la participación de cerca de 200 personas para defender el proceso de contratación. Además, están incursionando en el proceso del hospital San Vicente de Paul, el cual se piensa liquidar.

4.1.1.5 Veeduría PalmiSalud: Esta veeduría cuenta con 14 integrantes y fue creada el 12 de Marzo del 2008 para hacerle vigilancia a todo lo relacionado con la salud en el municipio de Palmira, desde la atención, hasta la inversión en salud y presupuestos administrativos de los hospitales públicos y privados, y las contrapartidas entregadas desde la administración municipal. Dentro de las investigaciones realizadas se han encontrado con problemas relacionados con la mala utilización de los recursos con que cuenta el centro médico, la mala atención o la demora en la entrega de resultados de exámenes o la entrega de citas con más de un mes de espera para procedimientos urgentes.

El control que realizan es netamente social, dentro del cual han encontrado problemas relacionados con el control fiscal, legal, administrativo y de funcionamiento, llevándolos a las autoridades competentes: La contraloría municipal, Fiscalía y Personería municipal respectivamente.

Han hecho veeduría a proyectos de salud y a proyectos que involucran los servicios públicos como son el acueducto y alcantarillado.

Los resultados obtenidos los califican como positivos y han sido objeto de amenazas y extorciones.

4.1.1.6 Veeduría Palmira como Vamos: Esta veeduría cuenta con 6 integrantes y fue creada el 10 de Octubre de 2012 para vigilar la gestión pública de la administración municipal. Se centra principalmente en los procesos de contratación y el manejo de los recursos públicos destinados a diferentes temas. Durante su funcionamiento y la vigilancia a la gestión pública han encontrado problemas relacionados con la corrupción.

El primero de ellos tiene que ver con un dinero que se pagó a una entidad para que asesorara al alcalde Raúl Alfredo Arboleda sobre todo lo relacionado con la contratación del nuevo operador para el acueducto y alcantarillado en la ciudad de Palmira. Recurso que ya se había pagado a otra entidad asesora por el alcalde anterior y los estudios estaban ya hechos y aprobados por la administración municipal. Este es un caso claro de corrupción administrativa, fue denunciado por

la veeduría ciudadana y actualmente los organismos competentes están investigando el hecho.

Es una veeduría que está inscrita ante la personería municipal y es indeterminada en el tiempo. Considera que los resultados obtenidos a través del control social aplicado han sido buenos, porque en varias oportunidades han logrado detener abusos del poder público.

Desde el momento de su creación han realizado veeduría a proyectos relacionados con la gestión pública y a servicios públicos. Actualmente trabajan sobre el cumplimiento del plan de gobierno del actual alcalde José Ritter López Peña.

4.2 EL CONTROL, PARTICIPACIÓN Y ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el proceso de investigación utilizamos unas variables que son importantes para el fundamento de este trabajo; razón por la cual, mostraremos resultados indicando que pasa con el control, con la participación y con el rol del contador público dentro de las veedurías ciudadanas.

Ahora, vamos a definir de una manera breve y sencilla lo que significa cada variable estudiada:

- a) Control:** Comprobación, inspección, fiscalización, intervención, en algún área o tema estudiado, analizado o evaluado.

Es observar cual es el grado de control y los tipos de control que se aplican en las veedurías ciudadanas y que tan efectivos son.

- b) **Participación:** Hacer parte de un proceso o estar relacionado con algún tema en específico sobre el cual se tiene conocimiento y se pueden hacer diferentes aportes.

Es identificar cual es la participación de las personas en los procesos de control y vigilancia.

- c) **Rol del contador público:** Corresponde a la identificación de si el contador público titulado participa o no en los procesos de vigilancia y control.

Es discutir sobre las posibles causas por las cuales este profesional participa o no participa en los procesos sociales, de vigilancia y control.

4.2.1 Resultados obtenidos en la encuesta sobre control, participación y rol del contador público en las veedurías ciudadanas.

A continuación presentaremos la sistematización de las encuestas realizadas a 6 personas veedoras de la ciudad de Palmira e integrantes de 5 diferentes veedurías: PALMISALUD, PALMIRA COMO VAMOS, PCH RIO AMAIME, ASOUS COOMEVAPAL, y DESPIERTA PALMIRA.

Presentamos la ficha técnica de la encuesta realizada y posteriormente la información recolectada, la cual vamos a agrupar estudiando tres tópicos: Control, Participación y rol del contador público en las veedurías.



Proyecto de grado: Análisis de la participación y el control fiscal ejercido por los contadores públicos en las veedurías ciudadanas en Palmira para el año 2013.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN - PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PALMIRA

Encuesta para la complementación del trabajo de campo relacionado con el proyecto de grado presentado a la Universidad del Valle – Sede Palmira

Profesión: _____

Es usted:

Empleado ____ Trabajador independiente ____ Pensionado ____

Nombre de la veeduría ciudadana: _____

Fecha de conformación: _____ No de integrantes: _____

Vida de la veeduría: Determinada ____ Indeterminada ____

¿Porque?: _____

1. ¿Qué tipos de irregularidades han encontrado en las veedurías que han llevado a cabo?
- a. Ejecución de la obra
 - b. Corrupción
 - c. Falsificación de documentos
 - d. Obra inconclusa
 - e. Otras
- _____
- _____

2. ¿Qué tipo de control ha realizado en las veedurías?
- a. Control fiscal
 - b. Control social
 - c. Control financiero
 - d. Otro _____



Proyecto de grado: Análisis de la participación y el control fiscal ejercido por los contadores públicos en las veedurías ciudadanas en Palmira para el año 2013.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN - PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PALMIRA

3. A qué tipo de proyectos han hecho veeduría:

- a. Proyectos sobre la salud
- b. Proyectos sobre la gestión pública
- c. Medio ambiente
- d. Educación
- e. Servicios públicos
- f. Otro. ¿Cuál? _____

4. ¿La veeduría está inscrita ante las autoridades competentes (Personería municipal o cámara de comercio)?

Sí _____ No _____

¿Porque? _____

5. ¿Cree que las veedurías del municipio de Palmira están haciendo una buena función conforme con las disposiciones legales?

Sí _____ No _____

¿Porque? _____

6. ¿Considera positivos los resultados obtenidos a través del trabajo hecho con las veedurías?

Sí _____ No _____

¿Por qué? _____



Proyecto de grado: Análisis de la participación y el control fiscal ejercido por los contadores públicos en las veedurías ciudadanas en Palmira para el año 2013.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN - PROGRAMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PALMIRA

7. ¿En la veeduría participa algún profesional de la contaduría pública?

Sí ____

No ____

¿Porqué? _____

8. ¿Cuántos profesionales participan de la veeduría (Indique la profesión)?

- a. Abogados
- b. Tecnólogos
- c. Otros. ¿Cuáles?

9. ¿Considera importante la participación de un profesional de la contaduría pública en el proceso de las veedurías?

Sí ____

No ____

¿Porque? _____

10. ¿Han sufrido problemas relacionados con amenazas o extorsiones dentro de las veedurías que han manejado?

Sí ____

No ____



Proyecto de grado: Análisis de la participación y el control fiscal ejercido por los contadores públicos en las veedurías ciudadanas en Palmira para el año 2013.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN - PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PALMIRA

11. ¿Tiene alguna relación con otras veedurías en el municipio de Palmira?

Sí _____

No _____

¿Cuales?: _____

12. ¿Han sistematizado la historia de la veeduría y los procesos en los que han participado?

Sí _____

No _____

¿Porque? _____

13. ¿Cual considera usted que es el control más importante y el más difícil de realizar?

- a. Control fiscal
- b. Control social
- c. Control financiero
- d. Control legal
- e. Otro _____

14. ¿Qué tipo de capacitación le gustaría recibir para mejorar su función como veedor?

- a. Académica
- b. Financiera
- c. Legal
- d. Otra _____

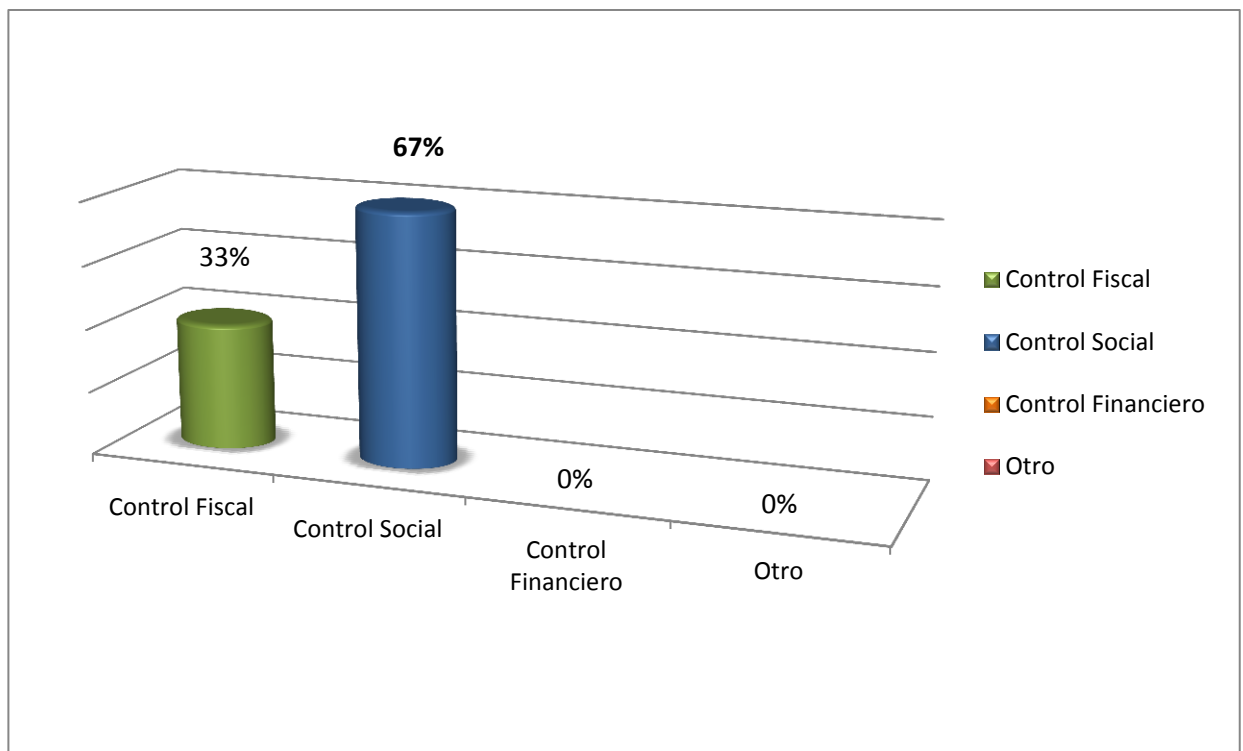
15. ¿Cuál es la mayor dificultad a la que se enfrentan los veedores al momento de realizar el control?

- a. Petición de documentos
- b. Amenazas
- c. Información errada
- d. Otro _____

CONTROL

¿Qué tipo de control ha realizado en las veedurías?

- a) Control fiscal
- b) Control social
- c) Control financiero
- d) Otro

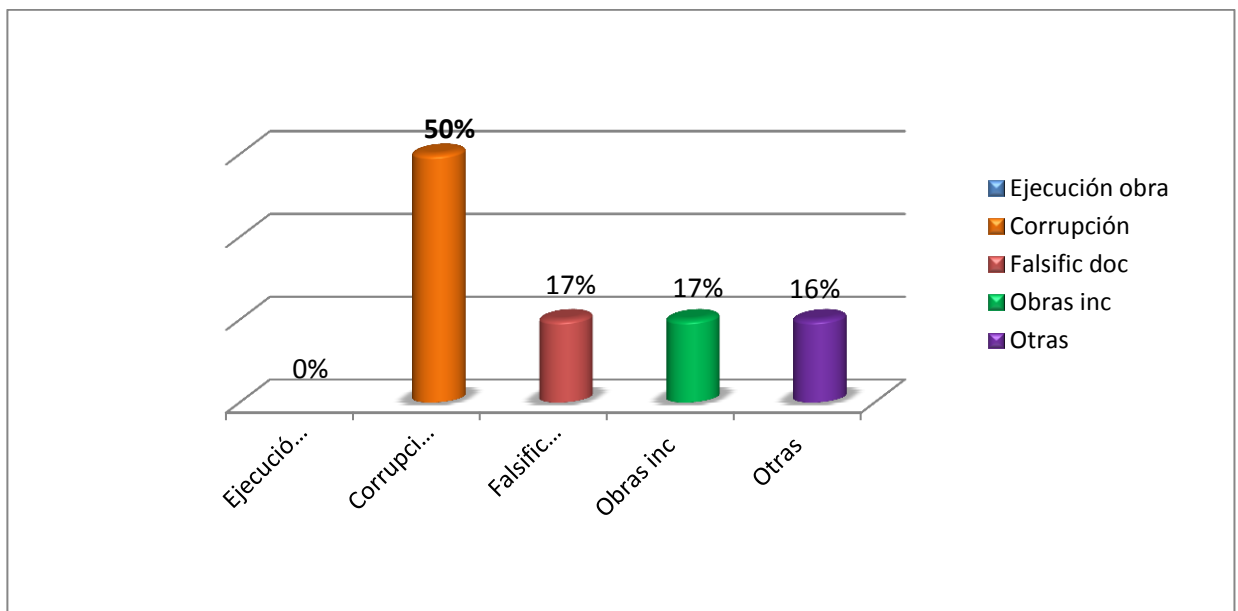


De acuerdo a las respuestas obtenidas el 67% de la veedurías encuestadas han realizado control social y el 33% control fiscal; lo que indica que el control social

predomina en las veedurías de la ciudad de Palmira, seguido del control fiscal, reforzando estas respuesta la idea de que la veeduría se hace como un medio de participación ciudadana que permite vigilar la gestión pública que actúa en torno a satisfacer las necesidades de las sociedad.

¿Qué tipo de irregularidades han encontrado en las veedurías que han llevado a cabo?

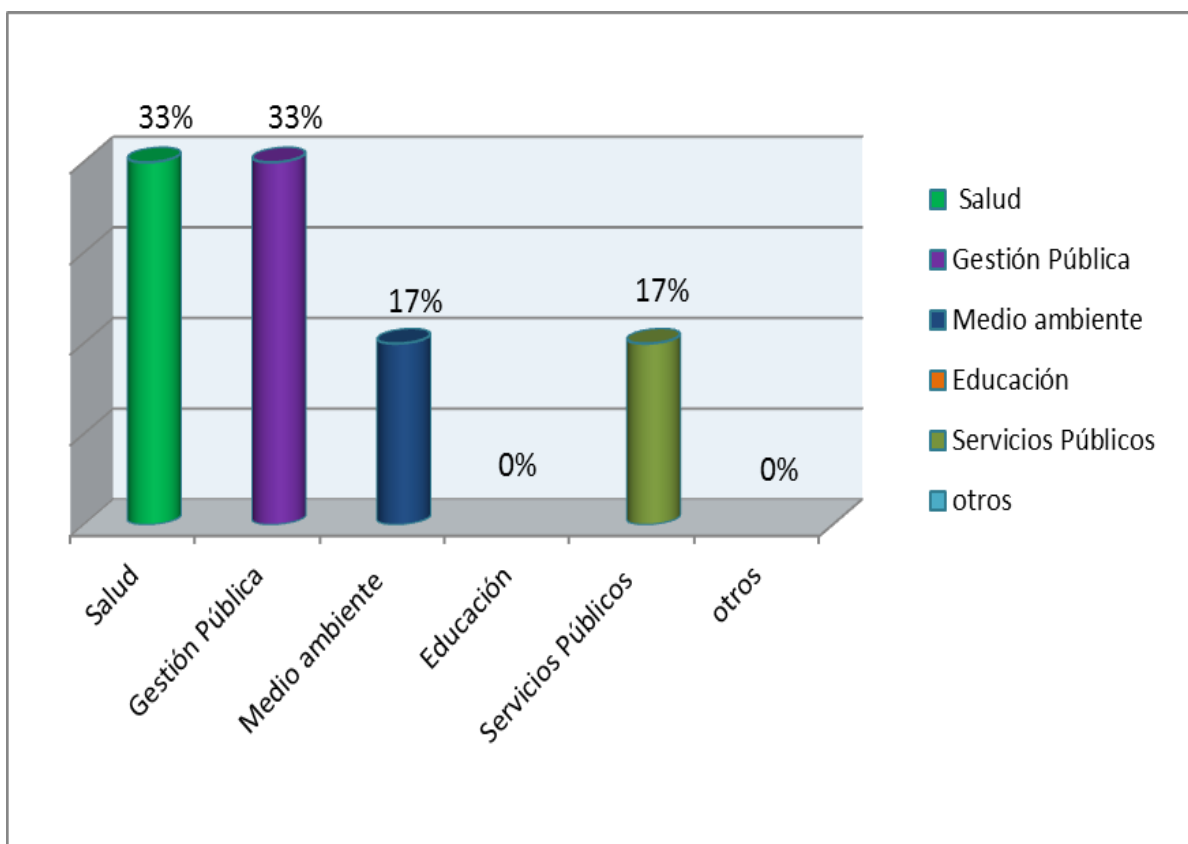
- a) Ejecución de la obra
- b) Corrupción
- c) Falsificación de documentos
- d) Obras inconclusas
- e) Otras



Según las respuestas de las veedurías encuestadas, el 50% de las veedurías se han enfrentado a irregularidades de corrupción, el 17% a falsificación de documentos, el 17% a obras inconclusas y el 16% a otras, precisando que esas otras responden a contrataciones indebidas por parte de las entidades que supervisan las obras objeto de estudio y la carencia de una prestación de servicios por parte de las entidades de salud de calidad y conformidad; esto indica que Palmira como muchas ciudades del país no está exenta de la corrupción que tanto mal genera a la ciudadanía y que fomenta cada vez más la desigualdad social.

¿A qué tipo de proyectos le han hecho veeduría?

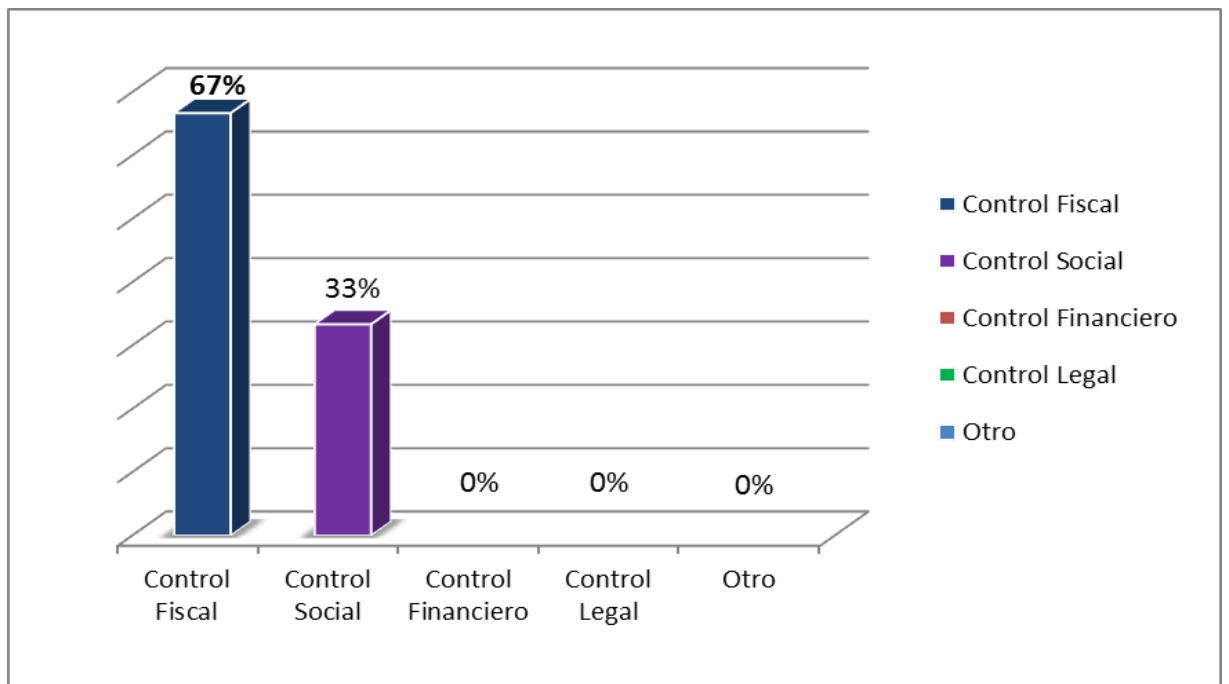
- a) Proyectos sobre la salud
- b) Proyectos sobre la gestión pública
- c) Medio ambiente
- d) Educación
- e) Servicios públicos
- f) Otros



Las encuestas realizadas nos indican que el 33% de las veedurías estudiadas han realizado su control a proyectos de salud, el 33% a proyectos de gestión pública, el 17% a proyectos de medio ambiente y el 17% a proyectos de servicios públicos; lo que nos permite evidenciar que en la ciudad de Palmira los temas de salud y educación pública son los que cada vez están más deteriorados, con administraciones que en realidad no están obrando de una manera adecuada hacia el bienestar de la municipio.

¿Cuál considera usted que es el control más importante y el más difícil de realizar?

- a) Control fiscal
- b) Control social
- c) Control financiero
- d) Control legal
- e) Otro



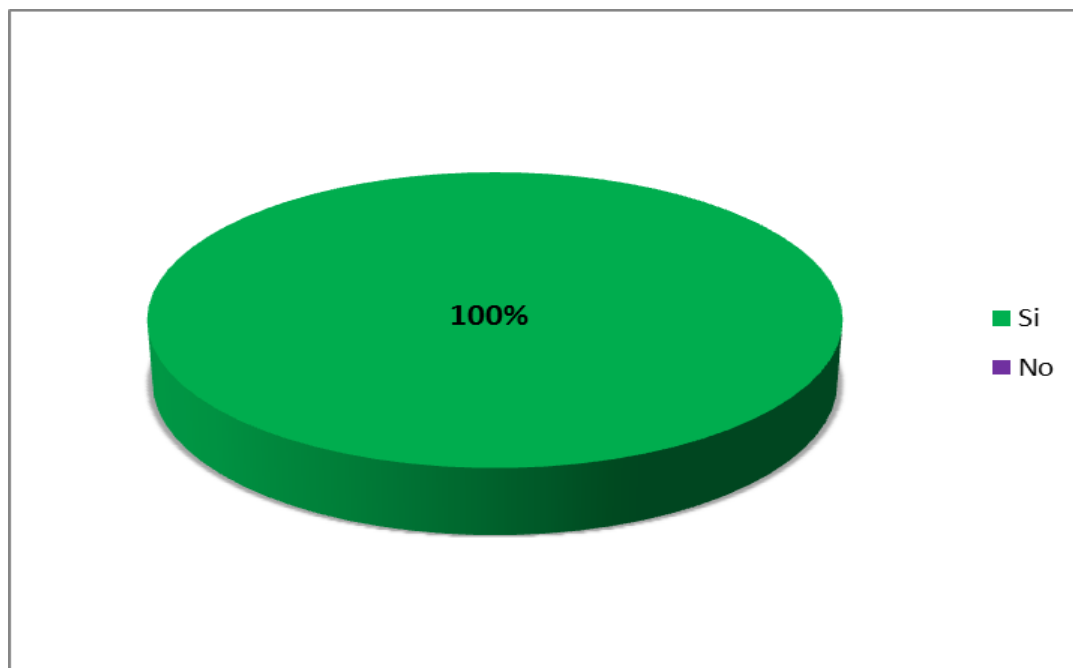
De acuerdo a las respuestas obtenidas a esta pregunta se puede determinar que el 67% de las veedurías consideran que el control más importante y el más difícil de realizar es el control fiscal y el 33% el control social, lo que indica que para el veedor, resulta más complicado realizar un control fiscal que tiene componentes

tan importantes como el económico, el financiero, el contable, el físico y el jurídico, necesitando en este caso contar con una variedad de profesionales que puedan compartir sus conocimientos en pro de la sociedad.

PARTICIPACIÓN

¿La veeduría está inscrita ante las autoridades competentes (personería municipal o cámara de comercio)?

- a) Si
- b) No

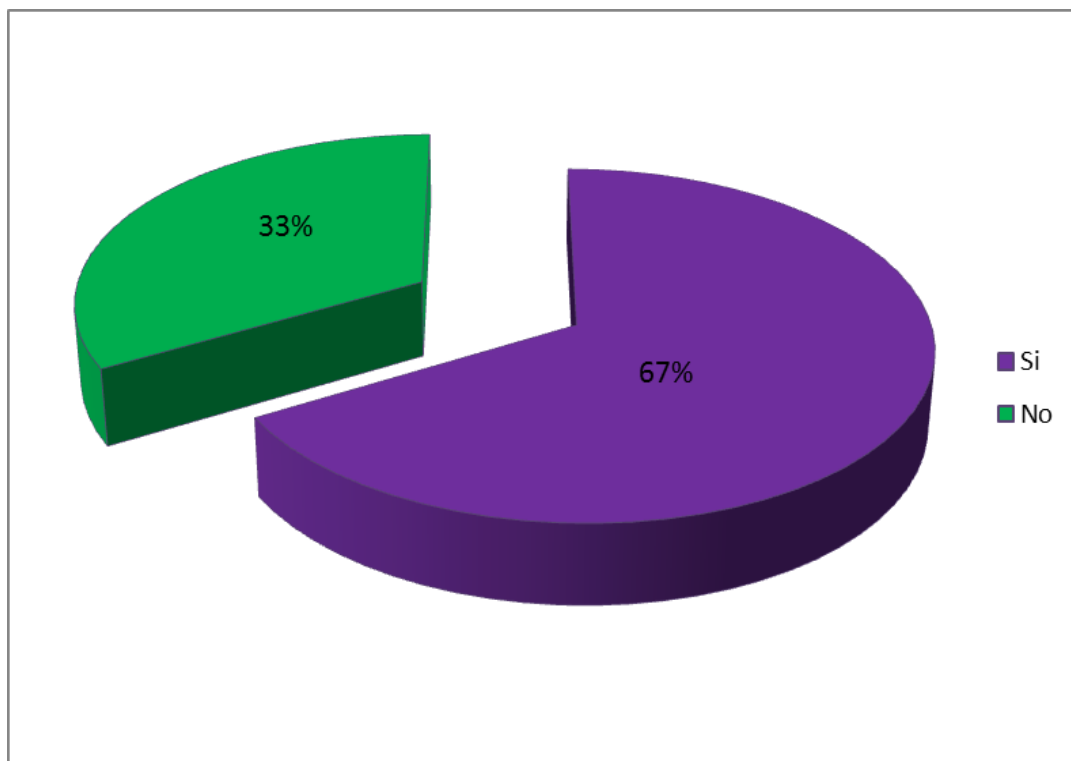


El 100% de las veedurías encuestadas están registradas ante las autoridades competentes, dado que esta situación está contemplada en la ley 850 del 2003 y el registro es completamente gratuito en todas las personerías. Además, porque el estar registradas ante personería municipal les da mayor sustento jurídico y credibilidad.

Cuando un servidor o empleado público, entidad del estado o de servicios públicos se ven vigiladas por una o varias veedurías, tratan de no dejar cabos sueltos y de hacer todo lo mejor posible para no ser objeto de investigación por los organismos de control del estado por las denuncias instauradas por una de las veedurías. Es por ello, que si las veedurías hacen un buen trabajo, es decir, un buen control, la corrupción administrativa disminuiría de una manera significativa, siempre y cuando sigan los preceptos de lo que significa hacer parte o ser parte de una veeduría ciudadana. El registro es un apoyo para la realización oficial de vigilancia y control a la gestión de la administración pública y demás temas que correspondan al interés general de la comunidad.

¿Cree que las veedurías del municipio de Palmira están haciendo una buena función conforme con las disposiciones legales?

- a) Si
- b) No



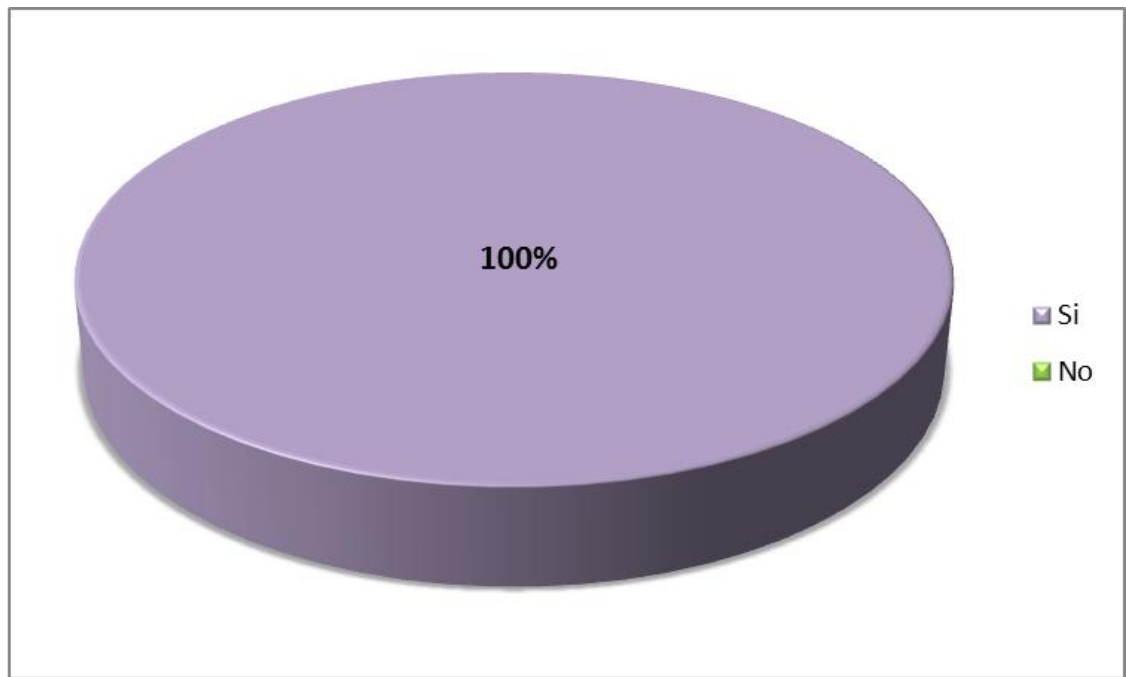
Las veedurías ciudadanas en el municipio de Palmira según el 67% de los encuestados están realizando un buen trabajo, esto se debe a los resultados que se obtienen de la vigilancia y control que ejercen estas en los proyectos a los que les realizan el seguimiento. Sin embargo, de las 25 veedurías que están inscritas ante la personería municipal, tan solo 7 de ellas funcionan actualmente. Razón por la cual, el 33% de los encuestados exponen que su función no es muy buena, puesto que el porcentaje de veedurías funcionando es un mínimo comparado con el número de registros de inscripción. Esta situación se presenta porque muchas de las veedurías inscritas solamente lo hacen para seguir determinado proyecto y cuando este proyecto termina, ellas también dejan de funcionar. A este fenómeno se le denomina “vedurías de papel”.

Pero más allá del reconocer que estas veedurías simplemente se inscriben para seguir un proyecto u obra, lo que se debe analizar es ¿Porque la personería municipal no realiza actualizaciones constantes de las veedurías que están funcionando para quitar resoluciones e inscripciones a las veedurías que ya no estén prestando el servicio de control y vigilancia? Puesto que la figura de veeduría ciudadana también se puede prestar para extorsionar, chantajear y perseguir por el simple hecho de hacer daño.

Podríamos concluir, que el problema de que las veedurías no funcionen como deben ser, es porque el órgano competente de contribuir con su formación y seguimiento no está haciendo bien su trabajo; lo cual es una falla de la personería. Situación que podría ser denunciada por una veeduría ante el órgano de control superior, en este caso la defensoría del pueblo.

¿Considera positivos los resultados obtenidos a través del trabajo hecho con las veedurías?

- a) Si
- b) No



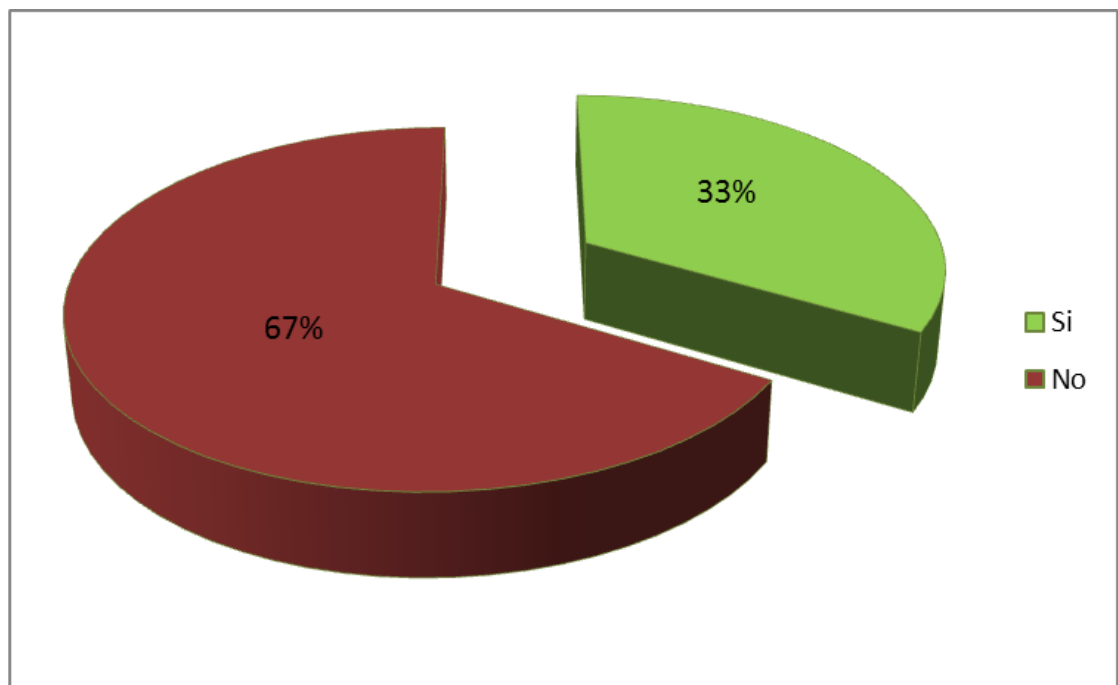
El 100% de los encuestados considera que los resultados obtenidos a través del control y vigilancia por medio de la veeduría son positivos. Esto se debe a que son veedurías que continuamente trabajan para lograr sus objetivos y constantemente evalúan los resultados o procesos llevados a cabo.

Las veedurías que vigilan la gestión pública de la administración municipal, consideran que los resultados son positivos debido a que se logra detener abusos del poder público; la veeduría para el medio ambiente, porque han detenido la deforestación y las erosiones cerca de la cuenca del río Amaime; y las veedurías de atención al usuario en los servicios de salud, porque gracias a ellos se han acelerado procedimientos médicos que antes tardaban más de un mes para su realización.

Para concluir, el control social que aplican las veedurías ciudadanas que funcionan actualmente en el municipio de Palmira arrojan resultados positivos, gracias también a sus conocimientos en materia económica, administrativa, medioambiental y de legalidad.

¿Han sufrido problemas relacionados con amenazas o extorciones dentro de las veedurías que han manejado?

- a) Si
- b) No



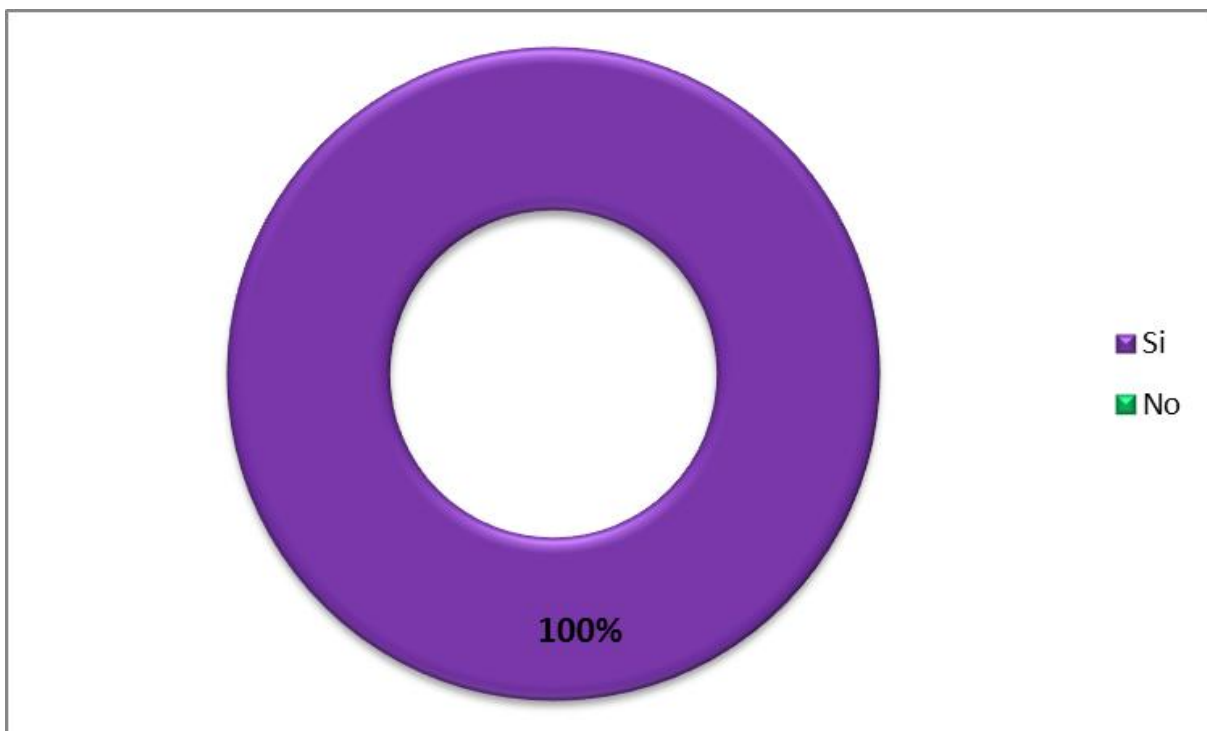
Los problemas de amenazas y extorciones para las veedurías del municipio de Palmira son pocos, puesto que el 67% de los encuestados dicen no haber sido

objeto de estos fenómenos sociales. Sin embargo, el 33% de las veedurías ciudadanas indican que en repetidas ocasiones han recibido amenazas y hasta tiempo limitado para salir de la ciudad; este tipo de afirmaciones corresponden a las veedurías que se encargan de la vigilancia a la gestión pública y a los procesos de contratación que involucren dineros públicos.

Con respecto a lo anterior, podríamos concluir que las veedurías que se dediquen a la vigilancia y control que involucren los dineros del estado, es decir, que hagan control social, direccionado al control fiscal y penal, siempre van a ser más perseguidos que las que se dediquen al medio ambiente o a lo relacionado con la atención al usuario.

¿Tiene alguna relación con otras veedurías en el municipio de Palmira?

- a) Si
- b) No

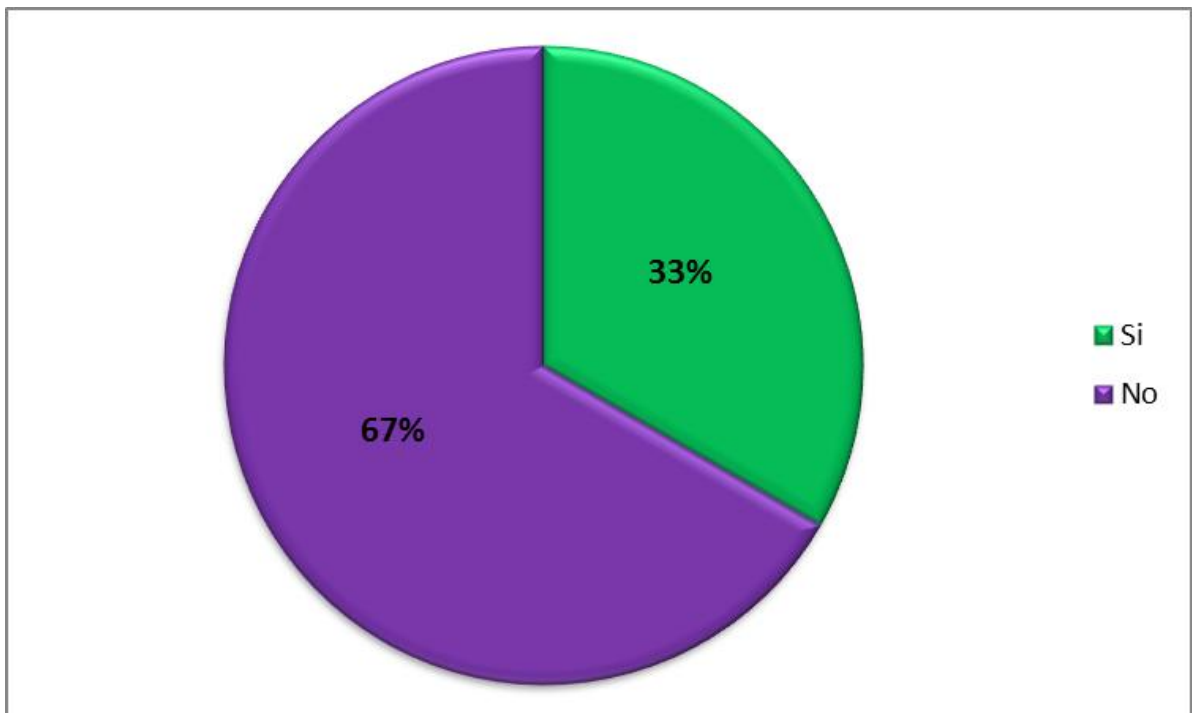


Las veedurías que actualmente están funcionando en el municipio de Palmira están agrupadas en la RED PALMIRANA DE VEEDURIA CIUDADANA. Lo cual les permite articularse y brindar apoyo mutuo. Situación que fortalece el proceso de control y vigilancia realizado por las veedurías. Por esta razón, el 100% de las veedurías encuestadas tienen relación directa con otras veedurías.

Esta articulación les permite compartir conocimientos, contribuir con el logro de los objetivos de otras veedurías y hacer visible su trabajo social.

¿Han sistematizado la historia de la veeduría y los procesos en los que han participado?

- a) Si
- b) No



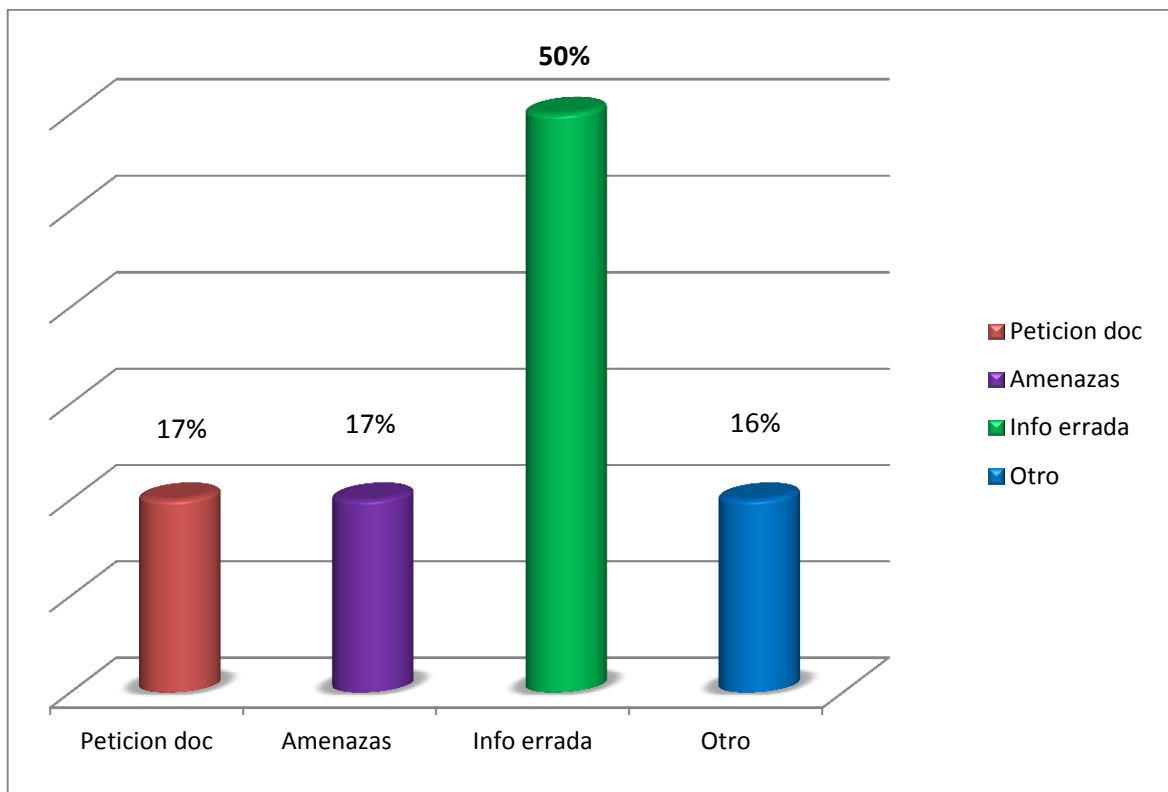
Tan solo el 33% de las veedurías encuestadas han hecho una sistematización del trabajo realizado, ya que comprenden la importancia de tener como contar su historia en un futuro próximo. La sistematización de las acciones realizadas y logros obtenidos, es un incentivo para la creación de nuevas veedurías y la vinculación de nuevas personas a este tipo de procesos de control y vigilancia social.

El 67% de las veedurías que no han realizado la sistematización de la experiencia, han expresado que próximamente empezaran a trabajar en ella.

Algunas veedurías por el tiempo de creación y por las acciones realizadas, creen que no tiene mucho que contar en la sistematización de la experiencia y que por ello no han pensado en realizarla.

¿Cuál es la mayor dificultad a la que se enfrentan los veedores al momento de realizar el control?

- a) Petición de documentos
- b) Amenazas
- c) Información errada
- d) Otro



Las dificultades a las que se enfrentan los veedores son múltiples, pero la mayoría de veces este fenómeno se presenta cuando se pide cierta información y esta resulta ser errada. Este fenómeno ocurre en un 50% según los encuestados.

Sin embargo, no se queda muy relegado el hecho de que se pidan documentos y no se entreguen a tiempo o que nunca lleguen o los permitan, y que se reciban amenazas por vigilar un proceso que vincula recursos públicos.

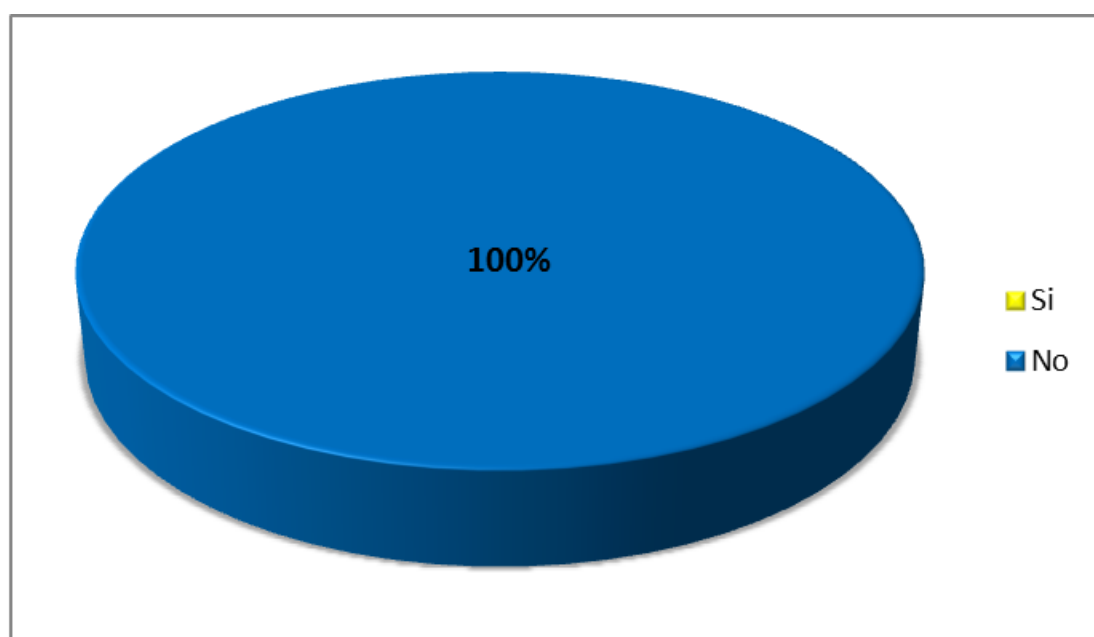
Además de las dificultades planteadas en la encuesta, otra situación que suele presentarse es que los organismos de control no presten el apoyo necesario a las veedurías para lograr sus objetivos, es decir, que los entes que tienen la facultad

de sancionar, que son los que aplican la ley, no hacen bien su trabajo y dejan pasar por desapercibida mucha de la información que se presenta para ser investigada.

ROL DEL CONTADOR PÚBLICO

¿En la veeduría participa algún profesional de la contaduría pública?

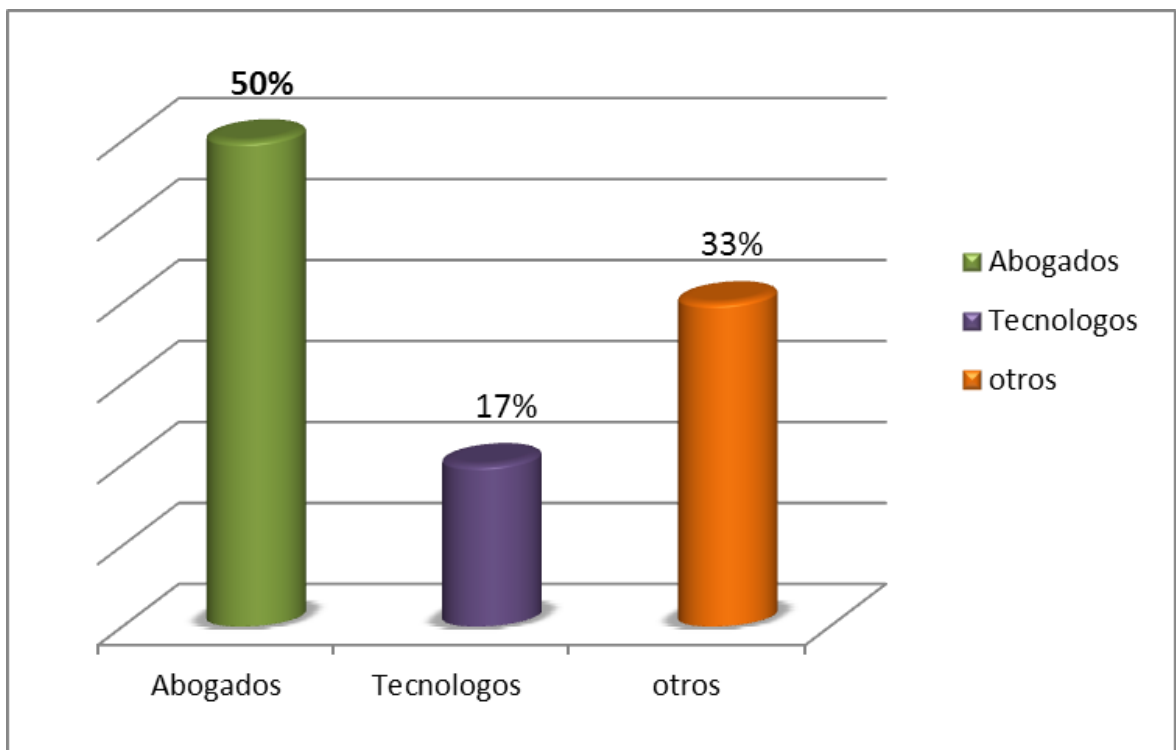
- a) Si
- b) No



De acuerdo a las respuestas obtenidas por las veedurías estudiadas, se puede determinar que el 100% de las veedurías de la ciudad de Palmira no cuentan con la participación de un profesional de la contaduría pública, situación que resulta preocupante para la profesión y que debería de ser objeto de estudio para la academia de la carrera, ya que el contador público cuenta con una responsabilidad social alta y que de acuerdo a la respuesta obtenida en esta pregunta no se está cumpliendo, probablemente por total desinterés del contador sobre lo concerniente al bienestar de la sociedad y por el contrario mayor preocupación por el interés particular.

¿Cuántos profesionales participan de la veeduría ciudadana? (Indique la profesión)

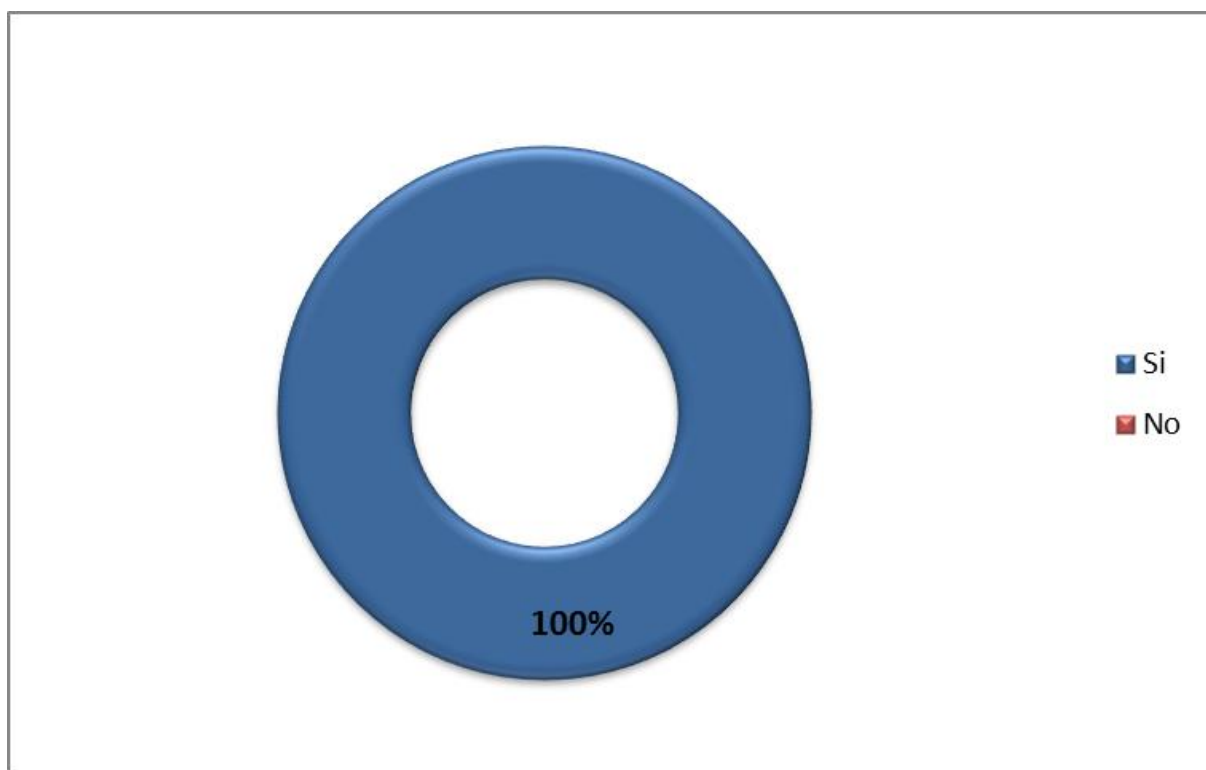
- a) Abogados
- b) Tecnólogos
- c) Otros



De acuerdo a las respuestas obtenidas se puede determinar que en el 50% de las veedurías estudiadas participan abogados, en el 33% otros profesionales como arquitectos, economistas, agrónomos, ingenieros civiles, licenciados e ingenieros químicos, y en el 17% participan tecnólogos de diferentes disciplinas, lo que nos permite identificar una vez más que el contador público no tiene ni una mínima participación en las veedurías ciudadanas y que por el contrario los abogados son los profesionales que mayor enfoque social presentan, seguidos de otros profesionales e incluso de tecnólogos

¿Considera importante la participación de un profesional de la contaduría pública en el proceso de las veedurías?

- a) Si
- b) No

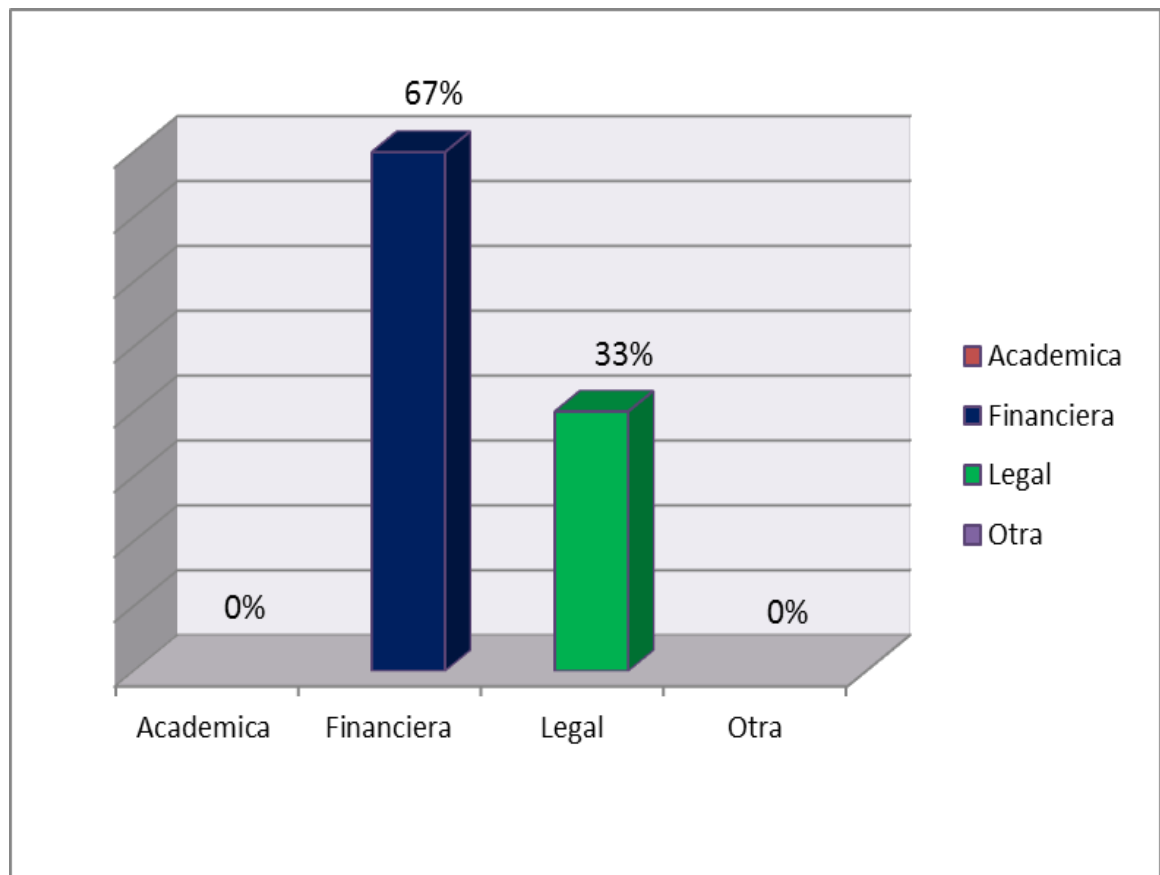


De acuerdo a las respuestas obtenidas se puede determinar que el 100% de las veedurías estudiadas, consideran que si es importante la participación de un contador público en la composición de una veeduría, ya que un contador cuenta con una formación integral que le permite de una forma clara y concreta llevar a cabo un control fiscal y emitir informes confiables que están cobijados bajo su

potestad de dar fe pública, situación que resultaría más confiable para la gestión de la veeduría ciudadana.

¿Qué tipo de capacitación le gustaría recibir para mejorar su función como veedor?

- a) Académica
- b) Financiera
- c) Legal
- d) Otra



De acuerdo a las respuestas obtenidas se puede determinar que al 67% de los veedores les gustaría recibir capacitación de tipo financiera para mejorar su función y al 33% capacitación de tipo legal, lo que evidencia nuevamente que a las veedurías les hace falta indudablemente la participación de un profesional de la contaduría pública, el cual presenta por su formación un mayor manejo de información de tipo financiero, ya sea de una entidad pública o privada.

4.3 ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE ENCUESTAS Y ENTREVISTAS REALIZADAS

Después de presentar los datos obtenidos en las entrevistas y en las encuestas realizadas a integrantes de diferentes veedurías en el municipio de Palmira, ahora vamos a realizar un análisis comparativo sobre el control, la participación y el rol del contador público en las veedurías ciudadanas.

Tendremos el análisis de acuerdo a las variables descritas anteriormente.

CONTROL

El control representa una de las formas más acertadas para vigilar y analizar la gestión de las entidades públicas y privadas que desarrollan proyectos que benefician a la comunidad, es por ello que hemos dedicado una análisis particular a este tema, obteniendo tanto de las entrevistas como de las encuestas realizadas que el control ejercido con mayor frecuencia por las veedurías estudiadas de la ciudad de Palmira es el control social, ya que para nadie es un secreto que

Palmira después de haber sido considerada como una ciudad ejemplo para todo el país en años anteriores, hoy en día está sumergida en un alto grado de corrupción y delincuencia común que corrompe a la sociedad y trae consigo inseguridad.

El control fiscal por su parte es uno de los controles que los veedores quisieran manejar con mayor facilidad y propiedad, pero lastimosamente por la nula participación del contador público no es posible que sea entendido por los mismos integrantes de la veeduría y siempre tengan que acudir a un profesional de la contaduría que les ayude a determinar la veracidad de lo encontrado y de esta manera poder remitirlo a la entidad pertinente que en este caso castigue o controle las irregularidades de este tipo.

El control de las veedurías ciudadanas estudiadas está encaminado a temas sobre la gestión pública, el medio ambiente y la salud, ocupándose actualmente en lo concerniente a la gestión pública la veeduría Palmira como vamos analizando el plan de gobierno del señor José Ritter López Peña (Actual Alcalde) y la veeduría Despierta Palmira vigilando el tema de contratación por parte de la alcaldía municipal en materia de acueducto y alcantarillado y otras contrataciones. Referente al tema del medio ambiente se ocupa la Veeduría pequeña central hidroeléctrica del Río Amaime 1400, la cual le apunta al control del proyecto de reforestación, y prevención de filtros de agua en las vías y erosiones , y por último en lo que refiere al tema de salud, las Veedurías Palmisalud y AsousCoomevapal se ocupan de vigilar el proceso de la posible fusión entre los hospitales Raúl Orejuela Bueno y San Vicente de Paúl, o la posible liquidación del último, la atención al público brindada por la entidad Coomeva y la revisión de la información financiera de la entidad.

Las veedurías ciudadanas del municipio de Palmira le apuntan a diferentes temas que le afectan a la población y es por ello que esta labor de participación ciudadana es tan importante, pero lastimosamente ejercida por muy pocas personas, precisamente por la corrupción y falta de sentido de pertenencia por el bienestar común.

PARTICIPACION

Dentro de las entrevistas realizadas y las encuestas aplicadas se expresa que realmente son muy pocas las personas que se interesan por participar de los procesos de vigilancia y control a través de la figura de las veedurías ciudadana. Esto se debe a que muchas personas creen que es un proceso politiquero y ya que no representa lucro, no resulta atractivo para la mayoría de personas; por lo cual, quien está interesado en participar del proceso de las veedurías ciudadanas son personas líderes en su mayoría pensionados o personas a la que realmente les interesa el tema social, puesto que de no ser así, las veedurías contarían con un numero plural de participantes superior al actual.

En la investigación realizada se puede observar como de 25 veedurías inscritas ante personería municipal, tan solo 7 veedurías funcionan actualmente. Lo cual indica que las personas no tienen el interés de participar en este tipo de procesos sociales. Una situación que refuerza esta hipótesis es que las personas consideran que esta situación es un riesgo inminente puesto que quien denuncia puede ser objeto de amenazas, extorciones y demás situaciones que pondrían en riesgo el bienestar de los participantes.

Sin embargo, esto no es del todo cierto cuando observamos que tan solo el 33% de las veedurías entrevistadas y encuestadas indican haber sido objeto de amenazas y extorsiones, pero el 67% restante nunca han tenido este tipo de inconvenientes. Además, los resultados obtenidos por el trabajo de vigilancia y control realizado por las veedurías les arrojan resultados positivos en el 100% de los casos.

Según información brindada por la RED PALMIRANA DE VEEDURIA CIUDADANA el número de integrantes por veeduría son los siguientes: PALMISALUD 14 personas, ASOUS COOMEVAPAL 9 personas, PALMIRA COMO VAMOS 6 personas, PALMIRA DESPIERTA 5 personas, FERROCARRILEROS DE OCCIDENTE 10 personas y PALMIRA TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA 5 personas. Con lo cual podríamos decir que el número actual de veedores ciudadanos en Palmira son 49 personas para un municipio que cuenta aproximadamente con 298.671 habitantes.⁴⁵

Es importante también resaltar que la participación debe ser por voluntad propia, que a ninguna persona se le puede obligar a ser veedor ciudadano.

Podríamos concluir, que la participación en este tipo de procesos no es satisfactoria, puesto que son muy pocos los realmente encargados de vigilar y controlar los recursos públicos que son de todo un municipio.

⁴⁵ FUENTE: Anuario estadístico de Palmira 2012

ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LAS VEEDURIAS

El profesional de la contaduría pública no participa activamente en las veedurías ciudadanas. Esto es lo que se refleja en los resultados de la encuesta realizada a las veedurías inscritas en el municipio de Palmira, donde nos dice que en ninguna veeduría participa un contador, pero que consideran importante su participación por diversos temas que son de conocimiento y manejo del profesional de la contaduría.

Algo importante para resaltar en los resultados arrojados por la encuesta es que uno de los controles que a los veedores les es más difícil de realizar o revisar es el que tiene que ver con la parte financiera y que corresponde al control fiscal. Además, a la pregunta sobre que capacitación quieren recibir para mejorar su función como veedor, los encuestados prefirieron la capacitación en el tema financiero sobre los demás.

Todo esto nos lleva a concluir que la participación del contador público es importante pero que el profesional de la contaduría no está interesado en participar en este tipo de procesos sociales.

Algo importante que se recogió en las entrevistas realizadas es que a los contadores públicos no les interesa participar en las veedurías porque estas no les representan lucro y es anexar un trabajo más a su amplia función como contador. Sin embargo, el profesional de la contaduría pública colabora en la revisión de documentos y estados financieros para reconocer cuales son las realidades económicas de una entidad, obra o proyecto.

La participación del profesional de la contaduría pública en las veedurías es importante por su conocimiento en materia financiera y sería un gran apoyo para las veedurías, dado que el control y vigilancia que se realiza a alguna obra, proyecto o entidad, inicia en el mayor de los casos por la parte financiera.

5. CONCLUSIONES

La investigación realizada nos permite concluir que el control ejercido por las veedurías ciudadanas del municipio de Palmira en su mayoría es un control de tipo social, que busca vigilar de una u otra forma la gestión pública que afecta directamente a la población, ya que si es realizada de una manera inadecuada los principales perjudicados van a ser lo ciudadanos, que son finalmente quienes con sus impuestos velan por el sostenimiento financiero del municipio.

Por otra parte, también podemos concluir que:

El contador público no se interesa por participar en los procesos de control y vigilancia que se promueven a través de las veedurías ciudadanas. Siendo este, un profesional idóneo para manejar este tipo de procedimientos, puesto que al realizar una revisoría fiscal o una auditoria, está haciendo veeduría a los procesos financieros de una entidad. Pero que al no representarle lucro, no le resulta atractiva la participación.

A las veedurías constituidas en la ciudad de Palmira les resulta difícil realizar el control social cuando este involucra aspectos relacionados con la parte financiera puesto que no cuentan con el conocimiento suficiente para hacer un análisis de fondo de los estados financieros que presentan las entidades vigiladas para la realización de sus obras. Este factor impide que una veeduría realice de manera satisfactoria un proceso relacionado con el control fiscal, sin la participación o ayuda de un profesional de la contaduría pública.

La personería municipal de Palmira carece de dinamismo para contribuir con la formación y seguimiento oportuno de las veedurías ciudadanas, puesto que no tiene actualizada la información sobre cuales veedurías están vigentes y contribuyendo con el control y vigilancia sobre la gestión pública y demás temas de interés social.

BIBLIOGRAFIA

AGUIAR, Fernando, 1991, "La Lógica de la Cooperación", en Aguiar, Fernando (comp.), Intereses Individuales y Acción Colectiva, Madrid, Editorial Pablo Iglesias.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA. Anuario estadístico 2012. www.palmira.gov.co. Visitada el 12 de Febrero de 2013.

ARAGÓN REYES, Manuel. Constitución y Control de Poder. Universidad Externado de Colombia. 1999.

BORJA, Jordi. Participación ciudadana, un desafío legal. Revista Foro No. 25. Diciembre de 1994.

BUENAHORA FEBRES CORDERO, Jaime. La democracia en Colombia, un proyecto en construcción. Bogotá D.C. 1995.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. Preguntas más frecuente sobre control fiscal y veedurías. Cartilla No. II. p. 40

CASTILLO GARCÍA, José Rubén. Tesis doctoral: Configuración de ciudadanías juveniles en la vida cotidiana de estudiantes universitarios de Manizales. Manizales, 2006

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA Ley 850. (2003). Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Bogotá, D.C., 2003

_____. Ley 134 (31 de Mayo de 1994). Por la cual se dictan las normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Bogotá, D.C. 1994.

_____. Ley 489 (29 de Diciembre de 1998). Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Bogotá, D.C., 1998

_____. Ley 80 (28 de Octubre de 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993

_____. Ley 42 (26 de Enero de 1993). Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. Bogotá, D.C., 1993

_____. Constitución política de Colombia de 1991. Bogotá, D.C., 1991

DE LA HOZ, Jorge Nigrinnis. En el documento “LA ACCIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LAS COMUNIDADES”.Bogotá, 2006.

Documento “Ciudadanos al Cuidado de lo Público”, Bogotá el 28 de abril de 2010. Visitado el 14 de Noviembre de 2012.

Documentos del Fondo de Control Social Ciudadanos al Cuidado de lo Público. Evento Nacional de Intercambio de Experiencia de Control Social, adelantado en Bogotá el 28 de abril de 2010. Documento oficial visitado el 14 de Noviembre de 2012.

DUERO, José A y VILLEGAS V, Oscar Antonio. Trabajo de investigación - Análisis del control fiscal ejercido por la “veeduría ciudadana de salud del municipio de Palmira” y la “veeduría ambiental Juanchito Palmira” en los dos últimos años. Universidad del Valle – Palmira, Abril del 2008. 178 p.

ESCUDERO URANGO, Ramiro Alberto, CONSIDERACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS INSTRUMENTOS PARA SU EFICACIA – Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C 2002

Hagamos control ciudadano, guía para su ejercicio. Programa de Eficiencia y Rendición de Cuentas de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Bogotá, septiembre de 2005. www.usaid.org. Visitado el 14 de Noviembre de 2012.

JIMENEZ PEREZ, José Mauricio. AVELLA ROA, Leonardo Enrique. Las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control fiscal. p. 20

La veeduría ciudadana en Colombia, cap. 3-6 y 9. Corporación Transparencia por Colombia,

transparencia@transparenciacolombia.org.co, www.transparenciacolombia.org.co,

Calle 92 No. 16-30, Bogotá. Colombia. Visitada el 18 de Febrero de 2013.

LLERAS DE LA FUENTE, Carlos. La participación democrática en la Constitución de 1991. Revista Política Colombiana No. 2. 1994.

LOCKE, Jhon. (1632 – 1704), Teoría naturalista

MAFLA ARANGO, Maximino. MONTILLA GALVIS, Omar de Jesús. AVILA MEJIA, Armando. Fundamentos de Veeduría. p. 117-135

MONTAÑO OROZCO, Edilberto. "Contabilidad: Control, valuación y revelaciones" En: Colombia 2005. ed: Facultad de ciencias de la administración -UNIVALLE- ISBN: 958-670-415-7 v. 2000 p. 366

Sistematización de experiencias de veedurías ciudadanas y control social en la administración pública. Universidad de la SALLE, Facultad de trabajo social. Bogotá D. C. 2001

VELÁSQUEZ C, Fabio E. El control social de la gestión pública municipal: Notas sobre la experiencia colombiana. 28 de abril de 2010. Editado por Fundación Corona.

_____. (2006), "Participación ciudadana y control social institucionalizado en Colombia"

_____. ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Bogotá, junio de 2003. Editado por Fundación Corona.